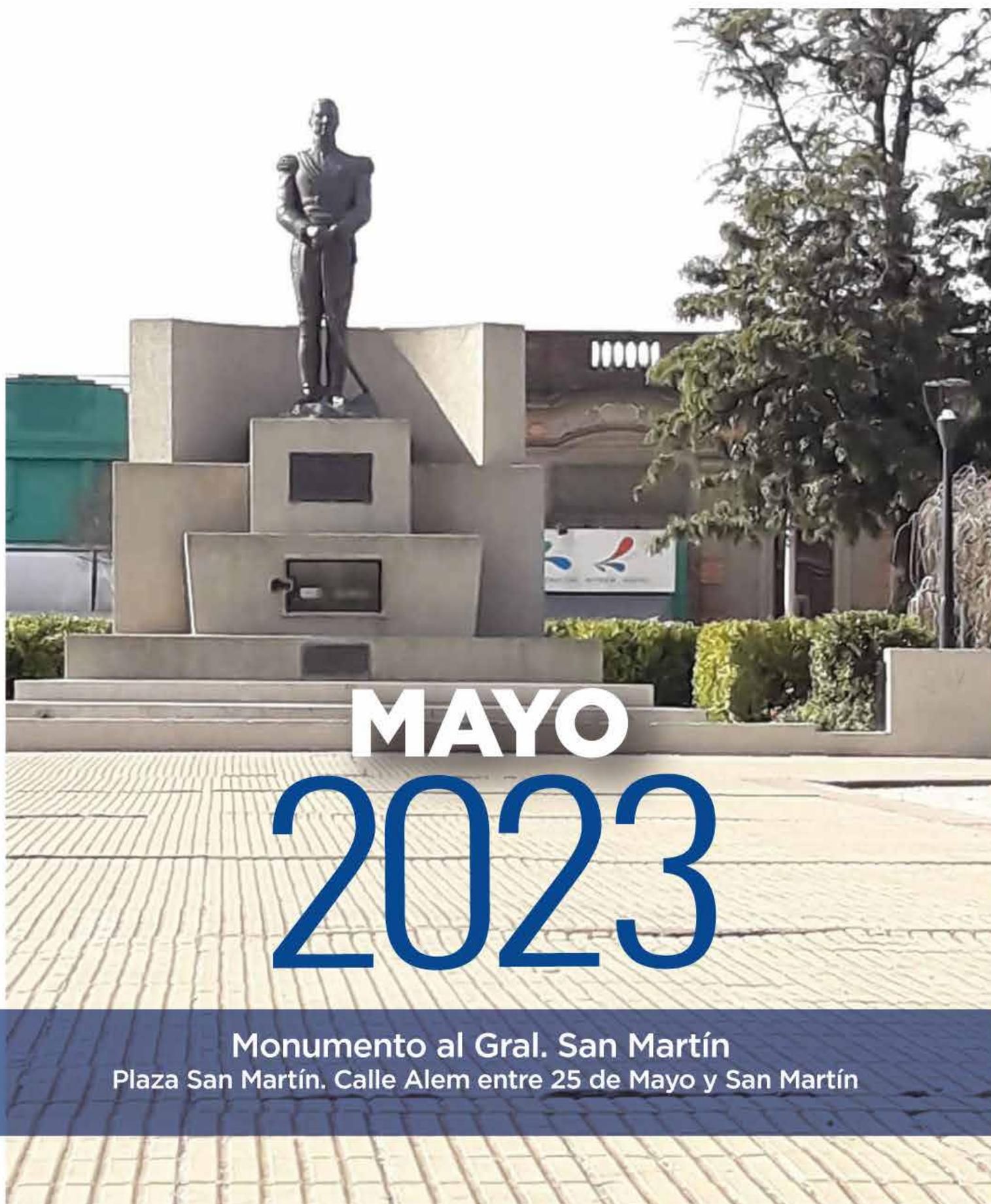


BOLETÍN OFICIAL

INTENDENTE MUNICIPAL
Lic. Emilio Cordonnier

MUNICIPALIDAD DE
AYACUCHO

JEFE DE GABINETE
Lic. Hernán Naveyra



MAYO
2023

Monumento al Gral. San Martín
Plaza San Martín. Calle Alem entre 25 de Mayo y San Martín

SECCIÓN EJECUTIVA

Listado de Decretos correspondientes al mes de Abril de 2023

3/4/2023

Decreto N° 00887/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MASANIZ KAREN.

3/4/2023

Decreto N° 00888/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.

3/4/2023

Decreto N° 00889/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

3/4/2023

Decreto N° 00890/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD.

3/4/2023

Decreto N° 00891/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS.

3/4/2023

Decreto N° 00892/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

3/4/2023

Decreto N° 00893/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DEL SR. JUAN ALFREDO LIUZZI GARCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/4/2023

Decreto N° 00894/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.

3/4/2023

Decreto N° 00895/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.

3/4/2023

Decreto N° 00896/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESES - FONDO COMUN DE DINERO".

3/4/2023

Decreto N° 00897/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DE LA SRA. ANALIA HERNANDEZ A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

3/4/2023

Decreto N° 00898/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.

3/4/2023

Decreto N° 00899/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 5.185.320) A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.

3/4/2023

Decreto N° 00900/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA SRA. ANIZ IRMA ESTHER LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$ 227.000).

3/4/2023

Decreto N° 00901/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL.

3/4/2023

Decreto N° 00902/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO "FOLKLOREANDO".

4/4/2023

Decreto N° 00903/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA.

4/4/2023

Decreto N° 00904/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES FONTANA.

4/4/2023

Decreto N° 00905/2023

ABONANDO DERECHO FIJO LEY 8480 PARA INTERVENCION POR COBRO DE CREDITO FISCAL.

4/4/2023

Decreto N° 00906/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SRA. CORDOBA BELDA FATIMA LORENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

4/4/2023

Decreto N° 00907/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS.

4/4/2023

Decreto N° 00908/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA.

4/4/2023

Decreto N° 00909/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. JUANES JUAN MARTIN.

4/4/2023

Decreto N° 00910/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7429 DOMINIO KWC 039 PROPIEDAD BUSTOS ALICIA SUSANA Y DE SU ACOMPAÑANTE RICO GABRIELA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

4/4/2023

Decreto N° 00911/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS.

4/4/2023

Decreto N° 00912/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS.

Sección Ejecutiva

4/4/2023

Decreto N° 00913/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL.

4/4/2023

Decreto N° 00914/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS.

4/4/2023

Decreto N° 00915/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

4/4/2023

Decreto N° 00916/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

4/4/2023

Decreto N° 00917/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO "FOLKLORETA".

4/4/2023

Decreto N° 00918/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE.

4/4/2023

Decreto N° 00919/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA.

5/4/2023

Decreto N° 00920/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL.

5/4/2023

Decreto N° 00921/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

5/4/2023

Decreto N° 00922/2023

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE HERMANDORENA MICAELA.

5/4/2023

Decreto N° 00923/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAUULT MASTER PH3 DCI 120 - DOMINIO: LXN 304 - MODELO: 212 DEL RUBRO "TRANSPORTE ESCOLAR"; DEL COMERCIO N° 3770, LEGAJO N° 258 PROPIEDAD DE DIAZ ANDRÉS GUILLERMO E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 5175 - LEGAJO N° 1005 PROPIEDAD DE "AYA POTO SRL".

5/4/2023

Decreto N° 00924/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

5/4/2023

Decreto N° 00925/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7503 DOMINIO KZH 067 PROPIEDAD DE LA SRA. CROVO ROCIO Y A SU ACOMPAÑANTE NAJURIETA LEONEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

5/4/2023

Decreto N° 00926/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS.

5/4/2023

Decreto N° 00927/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - DOMINIO: FZD 853 - MODELO: 2007 DEL COMERCIO 3770 - LEGAJO N° 258 PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 5175 - LEGAJO N° 1005 PROPIEDAD DE AYA POTO SRL.

5/4/2023

Decreto N° 00928/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. COLAVITA, SILVINA EDITH.

5/4/2023

Decreto N° 00929/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALVAREZ, ANGEL LEANDRO.

5/4/2023

Decreto N° 00930/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000).

10/4/2023

Decreto N° 00931/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 09/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

10/4/2023

Decreto N° 00932/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

10/4/2023

Decreto N° 00933/2023

OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE

10/4/2023

Decreto N° 00934/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARAY SANTIAGO.

10/4/2023

Decreto N° 00935/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ZAGALSKI JONATHAN PABLO JOSÉ.

10/4/2023

Decreto N° 00936/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.

10/4/2023

Decreto N° 00937/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS.

10/4/2023

Decreto N° 00938/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ASOCIACION GREMIAL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE NUESTRA LOCALIDAD.

Sección Ejecutiva

10/4/2023

Decreto N° 00939/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

10/4/2023

Decreto N° 00940/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANABELLA LIUZZI.

10/4/2023

Decreto N° 00941/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

10/4/2023

Decreto N° 00942/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAIZ MARÍA NAARA.

10/4/2023

Decreto N° 00943/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CHIRAMBERRO SERGIO ANÍBAL.

10/4/2023

Decreto N° 00944/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS.

10/4/2023

Decreto N° 00945/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA JEFATURA DE GABINETE.

10/4/2023

Decreto N° 00946/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA.

11/4/2023

Decreto N° 00947/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.

11/4/2023

Decreto N° 00948/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. JAURENA, VICTORIA.

11/4/2023

Decreto N° 00949/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL SR. MORAN, OMAR

ENRIQUE.

11/4/2023

Decreto N° 00950/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.

11/4/2023

Decreto N° 00951/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.

11/4/2023

Decreto N° 00952/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.

11/4/2023

Decreto N° 00953/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.

11/4/2023

Decreto N° 00954/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.

11/4/2023

Decreto N° 00955/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA SRA. ROMERO, ROSANA BEATRIZ.

11/4/2023

Decreto N° 00956/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.

11/4/2023

Decreto N° 00957/2023

OTORGANDO LICENCIA POR ENFERMEDAD A LA SRA. JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

11/4/2023

Decreto N° 00958/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/4/2023

Decreto N° 00959/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2023 PARA LA COMPRA DE INDUSTRIAL Y CALZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

11/4/2023

Decreto N° 00960/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA A LA CASA DEL TEATRO.

11/4/2023

Decreto N° 00961/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

11/4/2023

Decreto N° 00962/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

11/4/2023

Decreto N° 00963/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL SR CONTRERAS JUAN ANGEL UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

11/4/2023

Decreto N° 00964/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL AGENTE SOSA RAUL ALBERTO UN PREMIO POR HABER CUMPLIDO 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

12/4/2023

Decreto N° 00965/2023

ADHIRIENDO AL ACTA DE ACUERDO ENTRE LA PROVINCIA DE BS. AS. Y GREMIOS DOCENTES REFERIDO A AUMENTO DE SALARIO DEL PERSONAL DOCENTE.

12/4/2023

Decreto N° 00966/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

12/4/2023

Decreto N° 00967/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FERNANDEZ LORENA NATALIA.

12/4/2023

Decreto N° 00968/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL

Sección Ejecutiva

LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DEL SR. LUCA PESOLANO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

12/4/2023

Decreto N° 00969/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BARDELLA GABRIELA ELIZABET.

12/4/2023

Decreto N° 00970/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

12/4/2023

Decreto N° 00971/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DOMEQ JULIO CECILIO.

12/4/2023

Decreto N° 00972/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS.

12/4/2023

Decreto N° 00973/2023

DESIGNANDO A LA SRA. SUAREZ MARIA VICTORIA COMO JEFA DE DEPARTAMENTO DE SALA DE ELABORACION DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

12/4/2023

Decreto N° 00974/2023

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE PEREZ JUAN GONZALO.

12/4/2023

Decreto N° 00975/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBINO Z. BERRA.

12/4/2023

Decreto N° 00976/2023

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE BARRUTIA EMILIANO NICOLAS.

12/4/2023

Decreto N° 00977/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS SEIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

12/4/2023

Decreto N° 00978/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. JEFE DE DIVISION ADMINISTRACION CONTABLE INTERINA ZUBIETA MARIA EMILIA, Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

12/4/2023

Decreto N° 00979/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

12/4/2023

Decreto N° 00980/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MAMANI ARILE SILVINA.

12/4/2023

Decreto N° 00981/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.

12/4/2023

Decreto N° 00982/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFE DE DIVISION DE MESA DE ENTRADAS SRA. RUSSO MONICA CRISTINA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

12/4/2023

Decreto N° 00983/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

12/4/2023

Decreto N° 00984/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

12/4/2023

Decreto N° 00985/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

12/4/2023

Decreto N° 00986/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

12/4/2023

Decreto N° 00987/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.

12/4/2023

Decreto N° 00988/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

12/4/2023

Decreto N° 00989/2023

DEVOLVIENDO AL SR. TESORERO BRAULIO LORENZO LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS.

12/4/2023

Decreto N° 00990/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE FULCO LUCAS A LA FECHA DE CESE.

13/4/2023

Decreto N° 00991/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 90/100

13/4/2023

Decreto N° 00992/2023

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE BASUALDO NICOLAS AGUSTIN.

13/4/2023

Decreto N° 00993/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL PARA EL AREA DE HACIENDA.

13/4/2023

Decreto N° 00994/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIEN MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.

13/4/2023

Decreto N° 00995/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.

13/4/2023

Decreto N° 00996/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN

Sección Ejecutiva

LA JEFATURA DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

13/4/2023

Decreto N° 00997/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y TRANSITO.

13/4/2023

Decreto N° 00998/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA DIRECCION DE RELACIONES INSTITUCIONALES DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE.

13/4/2023

Decreto N° 00999/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

13/4/2023

Decreto N° 01000/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA DIRECCION DE VIALIDAD DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

13/4/2023

Decreto N° 01001/2023

REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTEN EN LA DIRECCION DE INCLUSION DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

13/4/2023

Decreto N° 01002/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 4.563,60).

13/4/2023

Decreto N° 01003/2023

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN EL SR. CHIFLET, JULIO CESAR Y A LA SRA. VAZQUEZ, LIDIA BEATRIZ.

14/4/2023

Decreto N° 01004/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

14/4/2023

Decreto N° 01005/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100

14/4/2023

Decreto N° 01006/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

14/4/2023

Decreto N° 01007/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL.

14/4/2023

Decreto N° 01008/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7494 DOMINIO KYS 780 PROPIEDAD DEL SR. FREIRE CRISTIAN RAUL Y A SU ACOMPAÑANTE FREIRE CRISTIAN TOMAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

14/4/2023

Decreto N° 01009/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N. ° 09/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.

14/4/2023

Decreto N° 01010/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7944 DOMINIO MAC 032 PROPIEDAD DEL SR. CARRAL VICENTE RAUL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

14/4/2023

Decreto N° 01011/2023

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. DE HOYOS HECTOR FRANCISCO QUIEN SE HA DESEMPEÑADO COMO PERSONAL TEMPORARIO EN LA DIRECCION DE GENERO Y DIVERSIDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

14/4/2023

Decreto N° 01012/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS AL AGENTE DE HOYOS HEC-

TOR FRANCISCO A LA FECHA DE CESE.

14/4/2023

Decreto N° 01013/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE SE DESEMPEÑAN EN LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

14/4/2023

Decreto N° 01014/2023

PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPACION DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO QUE DESARROLLAN TAREAS EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

14/4/2023

Decreto N° 01015/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4712 DOMINIO HBF 672 PROPIEDAD DE LA SRA. JAIME IRMA NOEMI, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

14/4/2023

Decreto N° 01016/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

14/4/2023

Decreto N° 01017/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

14/4/2023

Decreto N° 01018/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.

14/4/2023

Decreto N° 01019/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

14/4/2023

Decreto N° 01020/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FON-

Sección Ejecutiva

DO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

14/4/2023

Decreto N° 01021/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

14/4/2023

Decreto N° 01022/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.

17/4/2023

Decreto N° 01023/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARBERI MARIO SEBASTIÁN.

17/4/2023

Decreto N° 01024/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7456 DOMINIO KWQ 227 PROPIEDAD DEL SR. PEREZ CARLOS ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

17/4/2023

Decreto N° 01025/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MAYA MIRTA GLADYS.

17/4/2023

Decreto N° 01026/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7754 DOMINIO LMQ 781 PROPIEDAD DEL SR. GARRAZA JOSE ANTONIO Y DE SU ACOMPAÑANTE GARRAZA ALEJANDRO ARIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

17/4/2023

Decreto N° 01027/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

17/4/2023

Decreto N° 01028/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2/ (FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

17/4/2023

Decreto N° 01029/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.

17/4/2023

Decreto N° 01030/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/6854 DOMINIO KED 435 PROPIEDAD DEL SR. VOLANTIN MARCELO DANIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

17/4/2023

Decreto N° 01031/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5849/2023.

17/4/2023

Decreto N° 01032/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5850/2023.

17/4/2023

Decreto N° 01033/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5851/2023.

18/4/2023

Decreto N° 01034/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

18/4/2023

Decreto N° 01035/2023

DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4257 DOMINIO GNT 321 PROPIEDAD DEL SR. SERBINOFF JULIO CESAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

18/4/2023

Decreto N° 01036/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 10/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETAS Y REPAVIMENTACION MUNICIPALES 2023 Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.

18/4/2023

Decreto N° 01037/2023

ORDENANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE CANGIANI LUCIANA A LA FECHA DE CESE.

18/4/2023

Decreto N° 01038/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2023 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

18/4/2023

Decreto N° 01039/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO “DIA INTERNACIONAL DE LA TIERRA”.

19/4/2023

Decreto N° 01040/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

19/4/2023

Decreto N° 01041/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS UN.

19/4/2023

Decreto N° 01042/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA.

19/4/2023

Decreto N° 01043/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000).

19/4/2023

Decreto N° 01044/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2023 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

19/4/2023

Decreto N° 01045/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

19/4/2023

Decreto N° 01046/2023

Sección Ejecutiva

DESIGNANDO A LA SRA. FILIPPI ANDREA FERNANDA COMO JEFA DE DEPARTAMENTO DE HABILITACIONES Y COMERCIO DENTRO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

20/4/2023

Decreto N° 01047/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PARQUE COMAHUE.

20/4/2023

Decreto N° 01048/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.

20/4/2023

Decreto N° 01049/2023

OTORGANDO MICROCREDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.

20/4/2023

Decreto N° 01050/2023

PRORROGANDO LA LICENCIA POR MATERNIDAD A LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECAUDACION Y FISCALIZACION DUARTE MARIA DE LOS MILAGROS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

20/4/2023

Decreto N° 01051/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS.

20/4/2023

Decreto N° 01052/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOREL SERGIO.

20/4/2023

Decreto N° 01053/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL.

20/4/2023

Decreto N° 01054/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. RAUL ALBERTO GUGLIELMONE.

21/4/2023

Decreto N° 01055/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/4/2023

Decreto N° 01056/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4647 DOMINIO GXZ 323 PROPIEDAD DEL SR. ACUÑA HECTOR RAUL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

21/4/2023

Decreto N° 01057/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

21/4/2023

Decreto N° 01058/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROJAS CARLA ELIZABETH.

21/4/2023

Decreto N° 01059/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DI LUCA ANGELO GABRIEL.

21/4/2023

Decreto N° 01060/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ARGEL ANDREA.

21/4/2023

Decreto N° 01061/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ARGEL ANDREA.

21/4/2023

Decreto N° 01062/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SR. CALONGE FERNANDO MATIAS.

21/4/2023

Decreto N° 01063/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C3 - DOMINIO: IAB 542 - MODELO: 2009 DEL

COMERCIO N° 3770 - LEGAJO N° 258, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 5175 - LEGAJO N° 1005 PROPIEDAD DE AYA POTO SRL.

21/4/2023

Decreto N° 01064/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS.

21/4/2023

Decreto N° 01065/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA CONTRATACION DEL PLANETARIO MOVIL.

21/4/2023

Decreto N° 01066/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.

24/4/2023

Decreto N° 01067/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

24/4/2023

Decreto N° 01068/2023

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION ADICIONAL POR OFICIO A LA AGENTE MUNICIPAL ALVAREZ SANDRA KARINA.

24/4/2023

Decreto N° 01069/2023

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COLOMBOFILO "LA VIAJERA AYACUCHENSE"; E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 140.

24/4/2023

Decreto N° 01070/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SEÑOR DEL POS CLAUDIO JORGE.

24/4/2023

Decreto N° 01071/2023

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GARCIA SAINZ MARIA EMILIA.

Sección Ejecutiva

24/4/2023

Decreto N° 01072/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

24/4/2023

Decreto N° 01073/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.

24/4/2023

Decreto N° 01074/2023
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100

24/4/2023

Decreto N° 01075/2023
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS.

24/4/2023

Decreto N° 01076/2023
AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION CONTABLE A ABONAR REEMPLAZO DE LA BONIFICACION ADICIONAL POR FUNCION AL AGENTE MARTIARENA PILAR.

24/4/2023

Decreto N° 01077/2023
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/1125 DOMINIO BTF 266 PROPIEDAD DEL SR. HERRERA RAUL HECTOR Y A SU ACOMPAÑANTE HERRERA RAUL ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.

24/4/2023

Decreto N° 01078/2023
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.

24/4/2023

Decreto N° 01079/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS.

24/4/2023

Decreto N° 01080/2023
OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-

SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE.

24/4/2023

Decreto N° 01081/2023
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

24/4/2023

Decreto N° 01082/2023
DEJANDO SIN EFECTO LA O.C N°1440 CORESPONDIENTE A CONCURSO N°25/23 "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE LEÑA PARA INDIGENTES PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO."-

24/4/2023

Decreto N° 01083/2023
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

25/4/2023

Decreto N° 01084/2023
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVEDOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100.

25/4/2023

Decreto N° 01085/2023
OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL SERVICIO DE ESTADISTICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE.

25/4/2023

Decreto N° 01086/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SANSIÑENA ANA MARÍA.

25/4/2023

Decreto N° 01087/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/4/2023

Decreto N° 01088/2023
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE

LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

25/4/2023

Decreto N° 01089/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL.

25/4/2023

Decreto N° 01090/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TORRES JOSÉ MARIANO.

25/4/2023

Decreto N° 01091/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FUENTES MARÍA DEL ROSARIO.

25/4/2023

Decreto N° 01092/2023
MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 11 - MANZANA 11 C - PARCELA 16 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.

25/4/2023

Decreto N° 01093/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE NOVENTA.

25/4/2023

Decreto N° 01094/2023
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. HERMIDA NILDA BEATRÍZ.

25/4/2023

Decreto N° 01095/2023
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.

25/4/2023

Decreto N° 01096/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MARTIREN LAUTARO PEDRO.

25/4/2023

Decreto N° 01097/2023
AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE

Sección Ejecutiva

LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

25/4/2023

Decreto N° 01098/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°37/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO(LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

25/4/2023

Decreto N° 01099/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°38/2023 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS SOLICITADA POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

25/4/2023

Decreto N° 01100/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO DE SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (POLICIA COMUNAL) POR EL MONTO DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.

25/4/2023

Decreto N° 01101/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (PLAN SUMAR) POR EL MONTO DE PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA.

25/4/2023

Decreto N° 01102/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.

25/4/2023

Decreto N° 01103/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD) A LA CUENTA

CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENOS VENTINUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS.

25/4/2023

Decreto N° 01104/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO DE SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) POR EL MONTO DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS.

25/4/2023

Decreto N° 01105/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.

25/4/2023

Decreto N° 01106/2023

DESIGNANDO A LA SRA. JATIP SABRINA SOLEDAD COMO JEFA DE DEPARTAMENTO CAPS, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.

25/4/2023

Decreto N° 01107/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE EDUCACION.

25/4/2023

Decreto N° 01108/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

25/4/2023

Decreto N° 01109/2023

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 10439 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.

25/4/2023

Decreto N° 01110/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

25/4/2023

Decreto N° 01111/2023

APRUEBASE EL LISTADO DE BENEFI-

CIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

26/4/2023

Decreto N° 01112/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

26/4/2023

Decreto N° 01113/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. PEREZ CLAUDIA.

26/4/2023

Decreto N° 01114/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. MOISAS EDUARDO.

26/4/2023

Decreto N° 01115/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

26/4/2023

Decreto N° 01116/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 37/100.

26/4/2023

Decreto N° 01117/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 10/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

26/4/2023

Decreto N° 01118/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

26/4/2023

Decreto N° 01119/2023

DEVOLVIENDO A LA SRA. BENITO, MARIA ALEJANDRINA LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

26/4/2023

Decreto N° 01120/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2023 PARA LA COMPRA DE UNA

Sección Ejecutiva

MAQUINA DE CAÑOS DE HORMIGON Y AROS.

26/4/2023

Decreto N° 01121/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO. MU.VI.

27/4/2023

Decreto N° 01122/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO MUNICIPAL LORENZO BRAULIO ALBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

27/4/2023

Decreto N° 01123/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEDARRI MARÍA.

27/4/2023

Decreto N° 01124/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PONCE DE LEÓN PATRICIA.

27/4/2023

Decreto N° 01125/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACIEL IRMA MABEL.

27/4/2023

Decreto N° 01126/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DIDIO CARLOS JOSÉ.

27/4/2023

Decreto N° 01127/2023

AUTORICESE A LA OFICINA DE COMPRA A EFECTIVIZAR EL CONCURSO DE PRECIO 01/2023 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N° 2001/2023.

27/4/2023

Decreto N° 01128/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA A SADAIC.

27/4/2023

Decreto N° 01129/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE GUALDIERI CARLOS DANIEL.

27/4/2023

Decreto N° 01130/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GUALDIERI CARLOS DANIEL A LA FECHA DE CESE.

27/4/2023

Decreto N° 01131/2023

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABONAR AL AGENTE GUALDIERI CARLOS DANIEL QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

27/4/2023

Decreto N° 01132/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.

27/4/2023

Decreto N° 01133/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS.

27/4/2023

Decreto N° 01134/2023

ESTABLECIENDO LAS HORAS CATEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTISTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL NIVEL MEDIO.

27/4/2023

Decreto N° 01135/2023

ESTABLECIENDO LAS HORAS CATEDRAS PARA EL PERSONAL QUE DESARROLLA TAREAS COMO DOCENTE EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA DE ARTISTICA E IDIOMAS PARA EL CORRIENTE CICLO LECTIVO EN EL NIVEL SUPERIOR.

27/4/2023

Decreto N° 01136/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2023 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.

28/4/2023

Decreto N° 01137/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/4/2023

Decreto N° 01138/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/4/2023

Decreto N° 01139/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL.

28/4/2023

Decreto N° 01140/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA CON VEINTITRES CENTAVOS.

28/4/2023

Decreto N° 01141/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.

28/4/2023

Decreto N° 01142/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/4/2023

Decreto N° 01143/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

28/4/2023

Decreto N° 01144/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

28/4/2023

Decreto N° 01145/2023

DEVOLVIENDO A LA SRA. MASTOY, ROSANA ANDREA LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS.

28/4/2023

Decreto N° 01146/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MARTÍNEZ MIRTA.

28/4/2023

Decreto N° 01147/2023

Sección Ejecutiva

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL.

28/4/2023

Decreto N° 01148/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

28/4/2023

Decreto N° 01149/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL.

28/4/2023

Decreto N° 01150/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 45/100

28/4/2023

Decreto N° 01151/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,

A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS.

28/4/2023

Decreto N° 01152/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2023 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

28/4/2023

Decreto N° 01153/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. PERELLO NATALIA.

28/4/2023

Decreto N° 01154/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. MARIA SOLEDAD GUZMAN.

28/4/2023

Decreto N° 01155/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. SANTOS MABEL HAYDEE.

28/4/2023

Decreto N° 01156/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR

LA SUMA DE PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS.

28/4/2023

Decreto N° 01157/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5852/2023.

28/4/2023

Decreto N° 01158/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5854/2023.

28/4/2023

Decreto N° 01159/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. LOPEZ AGUSTINA.

28/4/2023

Decreto N° 01160/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5853/2023.

28/4/2023

Decreto N° 01161/2023

HABILITAR A PARTIR DEL DIA 1 DE MAYO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2023 EL REGISTRO ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE VECINOS EN EL LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES.

1/3/2023

Decreto N°00573/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromi-

tos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto

rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 56.000.000 (Pesos cincuenta y seis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/4/2023

Decreto N°00887/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRITA. MASANIZ KAREN.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de los servicios de la Srta. Masaniz Karen para desarrollar tareas de asesoramiento y seguimiento en la gestión de Seguridad e Higiene Laboral en la Municipalidad de Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTI CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$224.250,00) al Proveedor Srta. Masaniz Karen, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/4/2023

Decreto N°00888/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-

TRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Docente C9 en Biblioteca Municipal dependiente de la Secretaria de Educacion y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Préstamo de libros; Clasificación y catalogación; Actividades de extensión (Hora del cuento, bibliomovil, narraciones y otras actividades organizadas desde la biblioteca); y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Biblioteca dependiente de la Secretaria de Educacion y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. SILVIA BEATRIZ PEDRAZA DNI: 35.869.059 nacida el 28/05/1991, con domicilio en la calle Ciaño N° 1154 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Docente C9, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Biblioteca - Secretaria de Educacion- Fuente de Financiamiento 132 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/4/2023

Decreto N°00889/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINIS-

TRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Administrativo 3 en el Departamento de Personal, dependiente de la Secretaria Legal y Tecnica y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Atención al ciudadano en este Departamento de Personal; Realización de carpetas medicas; Control y altas de agentes en sistema Rafam; Control de licencias anuales, días particulares, carpetas médicas, etc en sistema y legados; Actualización de legados de los agentes en el archivo; Toda tarea que sea necesaria para el buen funcionamiento del Departamento de Personal; y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el Departamento de Personal, dependiente de la Secretaria Legal y Tecnica y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°. AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. TOMAS URRRA DNI: 42.906.129 nacido el 03/01/2001, con domicilio en la Av. Miguens N° 208 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°. El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Administrativo 3, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Departamento de Personal- Secretaria Legal y Tecnica- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

3/4/2023

Decreto N°00890/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE SALUD.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Enfermera A7 en el CAPS dependiente de la Sumsecretaria de Salud y en virtud de haberse originado una nueva vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Trabajos de enfermería en los diferentes CAPS; Realizar tareas vinculadas a los administrativo (recetas, remediar, etc); Realizar tareas de enfermería relacionados a la vacunación; Adaptarse a las tareas diarias, que pueden variar, de acuerdo a la necesidad del área, siempre dentro del campo de injerencia; Usar la indumentaria adecuada; Informar cualquier situación inusual o necesidad a la jefa de Departamento CAPS; La solicitud de licencias (vacaciones o licencias particulares) se otorgan o no, de acuerdo a la necesidad del servicio; Desarrollar actividades promo-preventivas (charlas, talleres) como así también salidas al territorio, y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el CAPS dependiente de la Subsecretaria de Salud y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. IVANA GUADALUPE TORRICO DNI: 27.748.450 nacida el 03/11/1979, con domicilio en la Mitre N° 1053 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.
ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Enfermera A7 (Universitario), con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al CAPS- Subsecretaria de Salud- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/4/2023

Decreto N°00892/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5518/20 sobre "Sistema de Compensación por Productividad", la Ordenanza N° 5729/2022 correspondiente a "Moratoria Especial 2022" y el Decreto N° 1488/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1488/2022 establece el esquema de reparto del Sistema de Compensación por Productividad producto de la Moratoria Especial 2022;

Que, corresponde transferir los recursos afectados provenientes del mes de Marzo 2023 según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente por el importe afectado al 30% del Régimen General establecido en la Ordenanza N° 5518/2020;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 43.737,36 (Pesos cuarenta y tres mil setecientos treinta y siete con 36/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales), por lo recaudado en el mes de Marzo 2023.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/4/2023

Decreto N°00893/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DEL SR. JUAN ALFREDO LIUZZI GARCIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, el expediente N° 4005-1857/2023 de fecha 27/03/2023 en el cual se adjunta documentación del Sr. Liuzzi Garcia a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el convenio en su Clausula Quinta adjunto al expediente ut supra; se solicita se declare de Interés Social la Constitución de la Hipoteca en segundo grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 F - Parcela 02 a favor de la Municipalidad de Ayacucho y

CONSIDERANDO;

Que, la Hipoteca es un Derecho real de garantía que se constituye a los fines de asegurar el cumplimiento de una obligación, con la finalidad de hacer cumplir lo mencionado en el Convenio firmado por ambas partes en su Clausula Quinta;

Que, lo expuesto en el presente se hace saber que el titular ya cuenta con su título de propiedad con una hipoteca en un grado uno; encontrándose en condiciones de afectar a favor del Municipio de Ayacucho la hipoteca en grados dos;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social, la constitución de la hipoteca en su Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 F - Parcela 02; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Juan Alfredo Liuzzi Garcia, D.N.I.: 28.563.206 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de acto notarial correspondiente a favor de la Municipalidad de Ayacucho, C.U.I.T.: 33-99900568-9 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/4/2023

Decreto N°00894/2023
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
N° 28/2023 PARA LA ADQUISICION DE
MATERIALES ELECTRICOS .-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales electricos para la Sec. Obras y Servicios Publicos

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N.º 28/2023 para la provisión de Materiales Eléctricos solicitado por el Área Obras y Servicios Publicos.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/4/2023

Decreto N°00895/2023
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO A LOS BOMBEROS VOLUNTARIOS DE NUESTRA CIUDAD.-

VISTO las solicitudes de eximiciones parciales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, que figuran en el Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

Que, han presentado su solicitudes de acuerdo a lo dispuestos en las Ordenanzas N°1685;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuestos en la Ordenanza N° 1685 a los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad que se mencionan en el Anexo I, adjuntos al presente a partir del día 01/02/2023 con los descuentos del 50 % de acuerdo al informe de la Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 2º. Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Secretaria de Desarrollo Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

ANEXO I

CUENTA MUNICIPAL CONTRIBUYENTE

640	Malvestitti Federico
2411	Calomino Daniel
3603	Mariño Raúl
4238	Almirón Edgardo
4559	Iturralde Omar
6322	Liuzzi Jorge Aníbal
6850	Mutti Daniel
7058	Méndez Acevedo Julio
7301	Méndez Acevedo Raúl
7491	Brogno, Juan A.
8515	Vago Raúl
9616	Jaime Alberto
10056	Irazabal Marcos
10201	Saravia Fabio
10321	Stato Antonio
10370	Manazza Carlos
10655	Contino Carlos
10941	Brogno Guillermo Nicolás
11144	Estrada José
12065	Núñez Pablo
13632	Palacios Matías
13642	Iriarte Darío

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/4/2023

Decreto N°00896/2023
AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anterior-

mente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/4/2023

Decreto N°00897/2023
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DE LA SRA. ANALIA HERNANDEZ A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, el expediente N° 4005-1858/2023 en el cual se adjunta documentacion de la Sra. Hernandez a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el Convenio en su Clausula Quinta adjunto al expediente ut supra; se solicita se declare de Interés Social la Constitución de la Hipoteca en Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 G - Parcela 05 a favor de la Municipalidad de Ayacucho y
CONSIDERANDO;

Que, la Hipoteca es un Derecho real de ga-

Sección Ejecutiva

rantía que se constituye a los fines de asegurar el cumplimiento de una obligación, con la finalidad de hacer cumplir lo mencionado en el Convenio firmado por ambas partes en su Clausula Quinta;

Que, lo expuesto en el presente se hace saber que la titular ya cuenta con su título de propiedad con una hipoteca en un grado uno; encontrándose en condiciones de afectar a favor del Municipio de Ayacucho la hipoteca en grados dos;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social, la constitución de la hipoteca en su Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 G - Parcela 05; cuya titularidad registral le pertenece a la Sra. Analia Hernandez D.N.I: 32.700.343 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de acto notarial correspondiente a favor de la Municipalidad de Ayacucho, C.U.I.T.: 33-99900568-9 conforme con lo pre VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/4/2023
Decreto N°00898/2023
AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE AMBIENTE.- VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Obrero 5, dependiente de la Secretaria de Ambiente y en virtud de haberse originado una vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,
QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Tareas de parque con manejo de cortadora de pasto y/o herramientas de mano

para realizar la tarea; Higiene de la vía pública, plazas, paseos y toda tarea de intervención del área; Demás tareas que sean asignadas por su superior; y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Secretaria de Ambiente y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. JUAN ALBERTO GUZMAN DNI: 23.534.891 nacido el 15/12/1973, con domicilio en la calle De Vita N° 731, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Plazas y Paseos - Secretaria de Ambiente-Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/4/2023
Decreto N°00899/2023
OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 5.185.320) A LA ASOCIACION CIVIL FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DIA DE LA YERRA.- VISTO, el articulo 7º de la ordenanza 4501/11, donde se establece el porcentaje a distribuir de la recaudación Municipal en concepto de Habilitaciones correspondientes a la Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, y;

CONSIDERANDO:
Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca

colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra;

Que, la misma, es sinónimo de historia y tradición en el partido de Ayacucho, y en la zona, manteniendo en pie las raíces culturales y sociales que supieron pregonar las comunidades rurales en la historia;

Que, la realización de dicho evento, conlleve gastos extraordinarios para una Institución como la mencionada, dado que, se pone en considerando el mayor de los esfuerzos humanos, materiales y económicos para garantizar un atractivo para Ayacucho;

Que, por ello, y a fin de garantizar la estabilidad económica de la Institución, y considerando, los gastos de eventos, seguridad, puesta en funcionamiento de los espacios para la comunidad en general y demás, vemos necesario cooperar económicamente;

Que, por lo dicho anteriormente, de acuerdo a la ordenanza 4501/11, Art. 7º, se establece el porcentaje a distribuir entre la Municipalidad de Ayacucho y la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Dia de la Yerra, en concepto de recaudación por habilitaciones comerciales para el evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra por la SUMA DE PESOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$5.185.320), de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

3/4/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°00900/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA SRA. ANIZ IRMA ESTHER LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL (\$227.000).-

VISTO, el reclamo formulado por la Sra. Aniz Irma Esther, Expte. 942/2023 a la Municipalidad de Ayacucho en virtud de lo ocurrido en el Cementerio Municipal, precisamente en el nicho 1479, ubicación 01-cuadro 1-fila 1, en donde a raíz de la presencia de humedad por drenaje de agua, se provocó la destrucción total del cajón y manchado del mármol, donde se encontraban los restos de quien en vida fuera Viscay Abel Benigno, y;
CONSIDERANDO

Que, la Jefa de División Cementerio Alejandra Ciganda, solicita a las áreas correspondientes resolución sobre Expte. N° 942/2023 presentado el 1 de Marzo del corriente año por la Sra. Aniz Irma Esther, donde solicita el cambio de cajón, colocación de un nuevo mármol y el traslado de los restos de quien en vida fuera Viscay Abel Benigno;

Que, al respecto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ayacucho, elabora un informe que da cuenta de los problemas de filtraciones y humedad en el nicho en cuestión;

Que, el área de Asesoría Legal dictamina sobre la existencia de un daño y la conexión entre la omisión de adoptar medidas que impidan la generación de perjuicios a los particulares y el daño ocasionado al requirente, estando acreditado el daño producido sobre el nicho 1479, ubicación 01-cuadro 1-fila 1;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a abonar la suma de pesos doscientos veintisiete mil (\$ 227.000) a la Sra. Aniz Irma Esther DNI: 4.566.325, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

3/4/2023

Decreto N°00901/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN CIVIL EL OMBU POR LA SUMA DE PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Asociación Civil "El Ombu", Exp. 1316 con fecha del 21/03/2023 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de solventar los gastos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, esta permanentemente acompañando a las Instituciones Educativas de Ayacucho;

Que, dentro de las Instituciones Educativas, se encuentra la Escuela Experimental "El Ombu", que sin dudas conforma un pilar de la educación local, en relación a su trabajo como escuela experimental;

Que, dicha institución, debe solventar sus gastos mensuales, los cuales no se llegan a cubrir con lo recaudado por sus socios;

Que, esto, genera un gasto para la Asociación Cooperadora, por lo cual se ve propicio ofrecer una ayuda económica;

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Asociación Civil "El Ombú", por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$1.737.000,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

3/4/2023

Decreto N°00902/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO "FOLKLOREANDO".-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el evento "FOLKLOREANDO", que se realizará el próximo 09 de abril del 2023, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado para el evento Folkloreando Ayacucho; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

4/4/2023

Decreto N°00903/2023

AUTORIZANDO A LA OFICINA DE COMPRAS A ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LAS AREAS DE SECRETARIA DE HACIENDA. -

VISTO, la Ficha de Pedido N.º 1879, iniciado por la Secretaria de Hacienda, para tramitar la contratación del servicio del Programa YPF EN RUTA, brindado por la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, para el período 2023 y por los contratos vigentes, de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con destino al parque automotor municipal de Secretaría, hacienda, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO,

Que Obra la Solicitud de Pedido Nro.1665 de \$ 10.000.000,00(Pesos Diez Millones con 00/100).

Que, la Secretaria de Hacienda realizó la imputación preventiva del gasto mediante la Solicitud de Gasto N. ° 1977/2023 de \$ 10.000.000,00.-

Que la presente contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 156 inc. 2, cuando se compra a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el estado tenga participación mayoritaria.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que, el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108. inc. 17) del Decreto de Ley 6769/58.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

DECRETA

ARTICULO N° 1: Apruébese lo actuado en el presente expediente, por el que se solicita la contratación directa enmarcada en los alcances del artículo 156 inc. 2 de la Ley Orgánica Municipal, del servicio del Programa YPF en Ruta, con destino al parque automotor municipal de secretaria de ambiente, obras públicas, gobierno, seguridad. -

ARTICULO N° 2: Contrátese en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos y lubricantes, con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9, conforme las condiciones generales del Programa YPF EN RUTA que se encuentra vigente, por la suma total de \$10.000.000,00 (Pesos Diez Millones con 00/100). Los precios de los productos de YPF en Ruta serán los aprobados por el Estado Nacional vigentes, según lo que informe la empresa. -

ARTICULO N° 3: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTICULO N° 4: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

4/4/2023

Decreto N°00904/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES FONTANA.-

VISTO la nota presentada por la Sra. Maria

de los Angeles Fontana, Expte. N° 58/2023, de fecha 03/01/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 11 - Manzana 11 B - Parcela 07 y

CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 B - Parcela 07; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Maria de los Angeles Fontana, titular del D.N.I N° 23.236.557, conforme con lo pre VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

4/4/2023

Decreto N°00905/2023

ABONANDO DERECHO FIJO LEY 8480 PARA INTERVENCION POR COBRO DE CREDITO FISCAL.-

VISTO, que a través de la Secretaria Legal y Tecnica se promueven acciones judiciales tendientes al cobro de creditos fiscales por via de Apremio y,

CONSIDERANDO,

QUE, es necesario cumplir con la manda judicial de afrontar el pago del Derecho Fijo Ley 8480 en el juicio de Apremio que lleva adelante la Secretaria Legal y Tecnica respecto de la Cuenta Municipal 8950-1.-

Que, el monto del Derecho fijo es de Pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta (\$4260,00), adjuntandose la correspondiente boleta que

sera integrada en Tesoreria Municipal y QUE, por las razones expuestas, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Organica de las Municipalidades:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a Contaduría Municipal abonar la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Sesenta (\$4260,00) para el pago del Derecho Fijo Ley 8480 en la causa judicial de ejecución por vía de apremio por la Cuenta municipal 8950-1 para la percepción de creditos fiscales.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

4/4/2023

Decreto N°00906/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA JEFA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" SRA. CORDOBA BELDA FATIMA LORENA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", mediante la cual informa que debe otorgar licencia anual al Sra. Córdoba Belda Fátima Lorena, a partir del día 10 de abril y hasta el día 24 de abril de 2023 inclusive, y CONSIDERANDO que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE licencia anual a la Sra. Jefa de servicios del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Sra. CORDOBA Belda Fatima Lorena - D.N.I. N° 26.342.510, a partir del día 10 de abril y hasta el día 24 de abril de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: DESIGNASE al agente PE-REYRA Juan Ignacio - D.N.I. N° 31.940.241 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la

Sección Ejecutiva

Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/4/2023

Decreto N°00909/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LA CONTRATACION DEL SR. JUANES JUAN MARTIN.-

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Ayacucho, Cr. Julián Malvestiti, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Hacienda de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de los servicios profesionales del Sr. Juanes Juan Martin, la contratación le brindara al personal municipal, una capacitación inicial (presencial) sobre la importancia de mejorar los niveles de registro de las tareas que se realizan en todo el sistema municipal de Salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$750.000,00) al Proveedor Sr. Juanes Juan Martin, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/4/2023

Decreto N°00910/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7429 DOMINIO KWC 039 PROPIEDAD BUSTOS ALICIA SUSANA Y DE SU ACOMPAÑANTE RICO GABRIELA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Alicia Susana Bustos, D.N.I.: 12.097.164 contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1378/2023 de fecha 23/03/2023, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de

Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 07/06/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7429 Dominio KWC 039 Propiedad de la SRA. BUSTOS ALICIA SUSANA, D.N.I.: 12.097.164 y de su acompañante SRA. GABRIELA RICO, D.N.I.: 36.852.701; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/4/2023

Decreto N°00911/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos

Sección Ejecutiva

cos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$11.800,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/4/2023

Decreto N°00912/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario contar con el servicio de vidrio colocado en ventana ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100(\$5.900,00) al proveedor Iriarte Daoiz Alberto., de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/4/2023

Decreto N°00915/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Profesional II, en el "Servicio Local" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Asesoramiento jurídico, como parte del equipo interdisciplinario hacia el interior del equipo, como también ante la demanda espontánea e intervenciones de la población con la que se trabaja; Realización de entrevistas e informes; Seguimiento de situaciones; Elaboración y gestión de proyectos; Participación en capacitaciones acordes a la temática; Estar predispuesto a la realización de guardias pasivas en el caso que se necesitan; y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "Servicio Local" dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Social y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. JUAN VALENTIN AMODEO, DNI: 39.336.595, nacido el 06/09/1996, con

domicilio en Avenida Italia N° 618, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Abril de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Secretaria de Desarrollo Humano- Subsecretaria de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/4/2023

Decreto N°00916/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) para ser depositados en la

Sección Ejecutiva

cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

4/4/2023

Decreto N°00917/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA EL EVENTO "FOLKLORETA".-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para el evento "FOLKLORETA", que se realizará el próximo 09 de abril del 2023 en la Feria y Peña de Pascuas a partir de las 16 hs. en La Plaza San Martín, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos SESENTA Y CINCO MIL con 00/100(\$65.000,00) al Proveedor Sr. Laurencena Esteban, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/4/2023

Decreto N°00920/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS DE GAS OIL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos del área, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 29/2023 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/4/2023

Decreto N°00921/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Profesional Clase II en el "Servicio Local" dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y en virtud de haberse originado una

nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Psicóloga del Servicio Social de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia; Evaluación y estrategias del abordaje, en los diferentes casos que intervenga el Servicio Local; Seguimiento y contención del niño y adolescente; Elaboración y gestión de proyectos.; Realización de entrevistas e informes; Requerimientos del área de Desarrollo Social; Participación en capacitaciones; Realización de estrategias y evaluación en abordaje interdisciplinario de los diferentes casos; Estar predispuesta a la realización de guardias pasivas en el caso que se necesitan; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en el "Servicio Local" dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaría Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. ERNESTINA NUÑEZ, DNI: 38.824.680, nacida el 08/01/1996, con domicilio en la calle Ijurco N° 1579, de la ciudad de Tandil, a partir del día 01 de Abril de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Profesional Clase II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Desarrollo Humano- Subsecretaría de Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/4/2023

Decreto N°00922/2023

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN

Sección Ejecutiva

GOCE DE HABERES AL AGENTE HERNANDORENA MICAELA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. HERNANDORENA Micaela mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 5 de abril de 2023 y hasta el día 5 de octubre de 2023 y

CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - HERNANDORENA Micaela - D.N.I. Nº 37.985.693, a partir del día 5 de abril de 2023 y hasta el día 5 de octubre de 2023 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/4/2023

Decreto Nº00923/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD RENAULT MASTER PH3 DCI 120 - DOMINIO: LXN 304 - MODELO: 212 DEL RUBRO "TRANSPORTE ESCOLAR"; DEL COMERCIO Nº 3770, LEGAJO Nº 258 PROPIEDAD DE DIAZ ANDRÉS GUILLERMO E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO Nº 5175 - LEGAJO Nº 1005 PROPIEDAD DE "AYA POTO SRL".-

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1481 de fecha 30 de MARZO de 2023, mediante el cual el Sr. DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO, D.N.I. Nº 05.324.699, solicita dar de baja a la unidad RENAULT MASTER PH3 DCI 120, DOMINIO: LXN 304, MODELO 2012 del Comercio Nº 3770 - Legajo 258 e incorporar la misma al Comercio Nº 5175 - Legajo Nº 1005 del rubro "TRANSPORTE ESCOLAR" propiedad de AYA - POTO SRL.

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dando de baja a la Unidad RENAULT MASTER PH3 DCI 120, DOMINIO: LXN 304, MODELO: 2012 del Comercio Nº 3770 - Legajo Nº 258 propiedad de DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO e incorporando la misma al Comercio Nº 5175 - Legajo Nº 1005 del rubro TRANSPORTE ESCOLAR, propiedad de AYA POTO SRL - CUIT Nº 30-71769284-1, con domicilio en nuestra ciudad.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/4/2023

Decreto Nº00924/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo

riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 10.000.000 (Pesos Diez millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/4/2023

Decreto Nº00925/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA Nº 91/7503 DOMINIO KZH 067 PROPIEDAD DE LA SRA. CROVO ROCIO Y A SU ACOMPAÑANTE NAJURIETA LEONEL,

Sección Ejecutiva

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Rocio Crovo contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1408/2023 de fecha 27/03/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O.

11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 27/11/2029 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7503 Dominio KZH 067 Propiedad de la SRA. CROVO ROCIO, D.N.I.: 37.985.598 y a su acompañante el SR. NAJURIETA LEONEL, D.N.I.: 50.533.139; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/4/2023

Decreto N°00927/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C 3550 - DOMINIO: FZD 853 - MODELO: 2007 DEL COMERCIO 3770 - LEGAJO N° 258 PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 5175 - LEGAJO N° 1005 PROPIEDAD DE AYA POTO SRL.-

VISTO, el Expte. N° 1412 de fecha 27 de Marzo de 2023, mediante el cual el Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO, solicita dar de baja a la Unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C3550, DOMINIO: FZD 853, MODELO: 2007 del Comercio N° 3770 - Legajo N° 258 e incorporar la misma al Comercio N° 5175 - Legajo N° 1005 del rubro "TRANSPORTE ESCOLAR" propiedad de AYA POTO SRL y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja a la Unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/ D3550 - DOMINIO: FZD 853 - MODELO 2007 del Comercio N° 3770 - Legajo N° 258 propiedad de DIAZ ANDRÉS GUILLERMO e incorporando la misma al Comercio N° 5175 - Legajo N° 1005, propiedad de AYA POTO SRL - CUIT. N° 30-71769284-1, con domicilio en esta ciudad.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

5/4/2023

Decreto N°00928/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. COLAVITA, SILVINA EDITH.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 6559 de fecha 17 de MARZO de 2023, mediante el cual la Sra. COLAVITA, SILVINA EDITH, D.N.I. N° 27.855.641, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ACADEMIA DE BAILE" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. COLAVITA, SILVINA EDITH, D.N.I. N° 27.855.641 Habilitación Comercial, en el rubro "ACADEMIA DE BAILE", con domicilio en calle 25 DE MAYO N° 1136 de esta ciudad. Comercio N° 5234.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

5/4/2023

Decreto N°00929/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ALVAREZ, ANGEL LEANDRO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 462 de fecha 30 DE MARZO DE 2023, mediante el cual el Sr. ALVAREZ, ANGEL LEANDRO, D.N.I. N° 30.864.067, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER MECANICO" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. ALVAREZ, ANGEL LEANDRO, D.N.I. N° 30.864.067 Habilitación Comercial, en el rubro "TALLER MECANICO", con domicilio en calle Ameghino esquina Poderoso de esta ciudad. Comercio N° 5239.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

5/4/2023

Decreto N°00930/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000).-

VISTO, el pedido efectuado por el área de Jefatura de Gabinete y el Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la

Red de Innovación Local y la Municipalidad de Ayacucho; y
CONSIDERANDO,

Que, en dicha solicitud se establece la necesidad y conveniencia de trabajar de manera mancomunada con la Red de Innovación Local (RIL) en pos de mejorar las capacidades de gestión del Municipio en el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas;

Que, la Red de Innovación Local (RIL) es una Asociación Civil dedicada a la mejora en la gestión de los gobiernos locales, a través de la incorporación de metodologías y herramientas para el diseño e implementación de políticas públicas, y que busca contribuir a la profesionalización del sector público a partir de la conformación de una red de ciudades que comparten la vocación de mejora continua y la confianza en el aprendizaje entre pares;

Que, a través de la firma del mencionado Contrato, el Municipio accede a una membresía que le permitirá disponer de una serie de herramientas exclusivas y prácticas comunes a todos sus miembros, además de participar de actividades y capacitaciones destinadas a intendentes y equipos de gobierno municipales;

Que, la Municipalidad de Ayacucho adhiere mediante dicho contrato a la Membresía RIL, la cual tiene un costo anual total por única vez de pesos doscientos setenta mil (\$ 270.000), válido desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2023;

Que, dicho costo anual debe ser depositado en la Cuenta Corriente informada por la Asociación Civil Red de Innovación Local, para dar comienzo así al cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, según lo mencionado en las cláusulas segunda y tercera del contrato firmado;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000) a la Asociación Civil Red de Innovación Local, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publi-

car y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

10/4/2023

Decreto N°00931/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 09/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa Solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N.º 09/2023 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada. - Apertura 13/04/23 - Hora 11:00hs.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, la Sra. Mónica Sarasola y la Sra. Jefa de Compras Prof. Silvia Arbillaga.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

10/4/2023

Decreto N°00932/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES SECOS (BOLSON ALIMENTARIAS) PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Comestibles Secos, solicitado por el

Sección Ejecutiva

Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N° 30/2023 para la provisión de Comestibles Secos (BOLSON FRESCO BARRIOS) para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

10/4/2023

Decreto N°00933/2023

OTORGANDO LICENCIA MEDICA AL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Dr. CANTARINI NICOLAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE

VISTO, el pedido de licencia médica solicitado por el Sr. Director del Hospital Municipal, Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián por el periodo que va desde el día 10 de abril y hasta el día 12 de mayo de 2023 inclusive, y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a lo solicitado y,

QUE, por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia médica al Sr. Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" Dr. CANTARINI, Nicolás Sebastián - D.N.I. N° 22.185.223, a partir del día 10 de abril, y hasta el 12 de mayo de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE al Sr. ROMERO Julián José - D.N.I. N° 32.450.339, para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Partida correspondiente del presupuesto de gastos de dicho nosocomio por la

Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

10/4/2023

Decreto N°00934/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. GARAY SANTIAGO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 6288 de fecha 24 de Febrero de 2023, mediante el cual el Sr. GARAY SANTIAGO, D.N.I. N° 31.237.000, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. GARAY SANTIAGO, D.N.I. N° 31.237.000 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA", con domicilio en AV. LIBERTAD N° 197 de esta ciudad. Comercio N° 5228.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

10/4/2023

Decreto N°00935/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ZAGALSKI JONATHAN PABLO JOSÉ.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 6551 de fe-

cha 12 de Enero de 2023, mediante el cual el Sr. ZAGALSKI JONATHAN PABLO JOSÉ, D.N.I. N° 34.946.505, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. ZAGALSKI JONATHAN PABLO JOSÉ, D.N.I. N° 34.946.505 Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA", con domicilio en calle 9 DE JULIO 202 ESQ. ARENALES de esta ciudad. Comercio N° 5217.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

10/4/2023

Decreto N°00936/2023

OTORGANDO RETRIBUCIÓN A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRIMER EMPLEO.-

VISTO, la creación de Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo" del partido de Ayacucho, mediante Decreto 02362/2021;

CONSIDERANDO

Que desde la Municipalidad de Ayacucho con el objetivo de impulsar el empleo genuino y a su vez darle la posibilidad a las personas que se inserten en el mercado laboral o buscar que los mismos se capaciten se ha creado el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo"

Que el mencionado programa tiene como objetivo un esquema de ayuda para personas en búsqueda de trabajo y emprendedores en búsqueda de personal a los fines de articular la oferta y la demanda, que dicho programa sirva como nexo;

Que, la formación teórica es atendida me-

Sección Ejecutiva

dianter propuestas existentes desde el sistema educativo provincial más la que se generan desde el ámbito municipal;

Que al estudiarse las primeras estadísticas con las solicitudes recibidas por la Oficina de Empleo Local se observa que el grupo etario comprendido entre los 18 y 30 años son los que más demanda están proporcionando del programa antes referido;

Que tal lo marca el programa de formación y entrenamiento de primer empleo, el Municipio dará el impulso económico para cada uno de los que hayan aprobado la solicitud por la Oficina de Empleo, es por ello que:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar retribuciones por el monto total de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 813,739.00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el Programa de Formación y Entrenamiento "Primer Empleo".

ARTÍCULO 2º. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$31,855.00) al Sra. Desandi, Evelyn Karina; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Moyano, Luana Beatriz; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Maria Emilia Ibarra; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Contreras, Pamela; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) al Sr. Lopepe, Leonardo; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) al Sr. Lopez, Braian Jesus; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) al Sr. Olivares, Ulises Leonardo;; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Falcon, Brisa; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Guerra, Martina; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Acosta, Jennifer; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Diaz, Yamila; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Arguello, Micaela Berenices; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Pedraza, Camila; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREIN-

TA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Montanari, Mariana; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Giacchino, Melany Maria Amalia; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Basso, Lourdes Marina; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Allende, Kaiane; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Devecchi Miranda, Fatima Lucia; PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$43.438,00) a la Sra. Salagoity, Felicitas Jaqueline, según lo antes dicho.-

ARTICULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/4/2023

Decreto N°00937/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a docentes DIEGEP (Dirección de Educación de Gestión Privada de la EMEAI), tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo

Que, a efectos de materializar el pago de sa-

larios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 4.790.967,88 (pesos cuatro millones setecientos noventa mil novecientos sesenta y siete con 88/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Marzo 2023 asignado a docentes DIEGEP

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/4/2023

Decreto N°00938/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ASOCIACION GREMIAL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE NUESTRA LOCALIDAD.-

VISTO, la solicitud de eximición de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C) presentada por la Asociación Gremial Sindicato de Luz y Fuerza de Ayacucho bajo el Expediente Municipal N° 1163/2023 de fecha 09/03/2023 a través de su Secretario de Seccional el Sr. Julian Gualdieri, D.N.I.: 33.361.520; la cual surge detallada en el Art.2º de la Ordenanza N° 1750/85, y CONSIDERANDO,

QUE, la Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formalado por la Asociación Gremial al encontrarse comprendida en el Artículo 1º Inciso d) de la Ordenanza regulatoria.

QUE, la misma se condicen en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 1750/85 y sus modificatorias, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Eximanse en un todo de

Sección Ejecutiva

acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1750/85 a la Asociación Gremial que se menciona en el Art. 2° del presente; desde la rubrica del presente acto administrativo y hasta el 31 de Diciembre de 2023 inclusive; de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C.).-

ARTICULO 2ª: Eximase a la Asociación Gremial SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE AYACUCHO, Cuenta Municipal N° 10285-8.-

ARTICULO 3ª: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/4/2023

Decreto N°00939/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a la realización de una placa de acrílico q será entrega en el 200° Aniversario de la Ciudad de Tandil, a las autoridades del municipio vecino.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a los gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a la realización de una placa de acrílico q será entrega en el 200° Aniversario de la Ciudad de Tandil, a las autoridades del municipio vecino .-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/4/2023

Decreto N°00940/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. ANABELA LIUZZI.-

VISTO la nota presentada por la Sra. Anabela Liuzzi, Expte. N° 821/2023 de fecha 23/02/2023, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 23 - Manzana 23 B - Parcela 04 y CONSIDERANDO

QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 23 - Manzana 23 b - Parcela 04; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°.- Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Anabela Liuzzi, titular del D.N.I N° 34.964.029, conforme con lo pre

VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/4/2023

Decreto N°00941/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

DOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO el pedido efectuado por la Sub. De Salud de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar la compra de vasos descartables térmicos, café, té y 2 termos de acero, que serán utilizados en la merienda de la Jornada recreativa del día viernes 14 de abril en la Sede barrial "Santa Teresita"; organizada por el área de Adultos mayores, dependiente de la Subsecretaría de Salud. - El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS DIECIOCHO 00/100(18.318,00) al Proveedor Sr. SUC.DE ABUNDIO GILARDONI, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

10/4/2023

Decreto N°00942/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. MAIZ MARÍA NAARA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 591 de fecha 15 de Marzo de 2023, mediante el cual la Sra. MAIZ MARÍA NAARA, D.N.I. N° 37.344.801, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

Sección Ejecutiva

atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. MAIZ MARÍA NAARA, D.N.I. N° 37.344.801 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1206 de esta ciudad. Comercio N° 5230.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

10/4/2023

Decreto N°00943/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. CHIRAMBERRO SERGIO ANÍBAL.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 686 de fecha 23 de Marzo de 2023, mediante el cual el Sr. CHIRAMBERRO SERGIO ANÍBAL, D.N.I. N° 34.206.597, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la Unidad declarada: FIAT PALIO FIRE 1242 MPI 16V - Dominio: FLF 449 - Modelo: 2006 y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. CHIRAMBERRO, SERGIO ANÍBAL, D.N.I. N° 34.206.597 Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: FIAT PALIO FIRE 1242 MPI 16V - Dominio: FLF 449 - Modelo: 2006, con domicilio en calle Alsina N° 1633 de esta ciudad. Comercio N° 5236.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

10/4/2023

Decreto N°00945/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA JEFATURA DE GABINETE.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Servicios II en la Jefatura de Gabinete y en virtud de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, seran de Noificador Oficial y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Jefatura de Gabinete y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. SANTIAGO SALVADOR SOMBRA LEGUIZAMON DNI: 39.341.977 nacido el 06/06/1996, con domicilio en la calle Guemes N° 955, Dpto. 1 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 10 de Abril de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jefatura de Gabinete- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

10/4/2023

Decreto N°00946/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA .-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos para la jornada doble con charla y proyección más salida fotográfica que se dictara por el Sr. José Julián Rodríguez los días 15 y 16 de abril en el Espacio Cultural de La Vieja Usina ;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto para la jornada doble con charla y proyección más salida fotográfica que se dictara por el Sr. José Julián Rodríguez los días 15 y 16 de abril en el Espacio Cultural de La Vieja Usina; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/4/2023

Decreto N°00947/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL AL SR. CORONEL, AMERICO.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr.

Sección Ejecutiva

11/4/2023

Decreto N°00950/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA SRA. MOREL, SANDRA MARINA.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 1571 con fecha del 03/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a la Sra. Morel, Sandra Marina con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2023

Decreto N°00951/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS A LA SRA. REYES, NATALIA.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 1573 con fecha del 03/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00) a la Sra. Reyes, Natalia con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2023

Decreto N°00952/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DIECIOCHO MIL A LA SRA. CIONCI, KAREN ESTEFANIA.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 1574 con fecha del 03/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir economicamente y tecnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000,00) a la Sra. Cionci, Karen Estefanía con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2023

Decreto N°00953/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. MASELLO, MONICA.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 1575 con fecha del 03/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Masello, Mónica con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2023

Decreto N°00954/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL A LA SRA. SUAREZ, MARIA JOSE.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 1576 con fecha del 03/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a la Sra. Suarez, María José con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2023

Decreto N°00955/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUARENTA MIL A LA SRA. ROMERO, ROSANA BEATRIZ.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 1577 con fecha del 03/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Direccion, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solucion asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia mas directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a la Sra. Romero, Rosana Beatriz con domicilio en nuestra localidad.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/4/2023

Decreto N°00956/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTICINCO MIL A LA SRA. ROMERO, LORENA.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Hernán Naveyra, Exp. 1578 con fecha del 03/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Dirección, tiene como objetivo atender y acompañar las necesidades de las personas con capacidades diferentes, a fin de ofrecerles una solución asistencial;

Que, sin dudas, dentro de las problemáticas que se generan, se encuentran las que suceden a personas con capacidades diferentes mayores de edad;

Que, ubicadas en esta etapa de sus vidas, las complicaciones se aseveran, en virtud de la necesidad de una asistencia más directa y constante;

Que, dentro de ello, se ubica la posibilidad de tener un lugar en donde residir y en casos específicos, la asistencia permanente de profesionales en materia de salud;

Que, por ello, muchas personas con capacidades diferentes, se acilan en geriátricos, a fin de poder tener las posibilidades antes mencionadas;

Que, teniendo en cuenta las situaciones descriptas y las imposibilidades físicas de poder trabajar, se hace necesario ayudar y asistir económicamente y técnicamente a la persona citada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio por la

suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a la Sra. Romero, Lorena con domicilio en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/4/2023

Decreto N°00958/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAICES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión.

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo

riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Transferir \$ 25.000.000,00 (Pesos veinticinco millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6037/2 (Inmobiliario Rural Afectado) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

11/4/2023

Decreto N°00959/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2023 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de indumentaria y calzado para el personal del área;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

Sección Ejecutiva

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 31/2023 para la compra de Indumentaria y Calzado para el área de Obras Y Servicios Públicos Municipal.-

ARTÍCULO 2º. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2023

Decreto N°00960/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA A LA CASA DEL TEATRO.-

VISTO la presentación efectuada por La Casa del Teatro, Exp. 1196 con fecha del 10/03/2022, en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra La Casa del Teatro, se enfoca en la participación y divulgación cultural;

Que, dicha institución realizara un Festival Regional de Teatro;

Que, dicho evento conlleva una serie de gastos que la institución se le hace difícil afrontar;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con el festival “La Rosa de los Vientos” ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

buciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a La Casa del Teatro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.656.990,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2023

Decreto N°00961/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10.001/4 (RECURSOS ORDINARIOS MUNICIPALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos ordinarios del Municipio de Ayacucho, y

CONSIDERANDO que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del cobro de tasas, multas, derechos y otros;

Que, dichos fondos van quedando inmovilizados hasta recaudar la suma necesaria para aplicarla al destino estipulado en el anterior considerando;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el

plazo de permanencia mínima es de 24 horas; Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 40.000.000 (Pesos cuarenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10.001/4 (Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

11/4/2023

Decreto N°00962/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10068/7 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 51965/2 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

VISTO, la Ordenanza N° 5.111/16 y su modificatoria Ordenanza N° 5.496/20 “Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local del Partido de Ayacucho” (FOMUDEL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el decreto 1957/2020 establece que el

Sección Ejecutiva

100% de los recursos que por el Régimen de Descentralización Tributaria realiza la Provincia correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se perciban a partir del día 31 de agosto del año 2020, serán afectados a este Programa Fomudel;

Que, corresponde transferir los recursos afectados según el decreto nombrado anteriormente a la cuenta corriente bancaria correspondiente;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 1.198.800,69 (Pesos Un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos con 69/100 centavos) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10068/7 (Descentralización IIBB - FOMUDEL) con destino a la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 51965/2 (Fondos afectados Municipales).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00966/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal).

ARTICULO 2º: El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00967/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. FERNANDEZ LORENA NATALIA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 471 de fecha 13 de Febrero de 2020, mediante el cual la Sra. FERNÁNDEZ LORENA NATALIA, D.N.I. N° 25.973.643, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "RESTAURANTE" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a la Sra. FERNÁNDEZ LORENA NATALIA, D.N.I. N° 25.973.643 Habilitación Comercial, en el rubro "RESTAURANTE", con domicilio en calle RIVADAVIA N° 1111 de esta ciudad. Comercio N° 4806.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00968/2023

DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA CONSTITUCION DE HIPOTECA EN SEGUNDO GRADO DEL SR. LUCA PESOLANO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, el expediente N° 4005-1859/23 de fecha 03/04/2023 en el cual se adjunta documentación del Sr. Pesolano a los fines de dar cumplimiento a lo mencionado en el convenio en su Clausula Quinta adjunto al expediente ut. supra; se solicita se declare de Interés Social la Constitución de la Hipoteca en Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 G - Parcela 18 a favor de la Municipalidad de Ayacucho y
CONSIDERANDO;

Que, la Hipoteca es un Derecho real de garantía que se constituye a los fines de asegurar el cumplimiento de una obligación, con la finalidad de hacer cumplir lo mencionado en el Convenio firmado por ambas partes en su Calusla Quinta;

Que, lo expuesto en el presente se hace saber que el titular ya cuenta con su título de propiedad con una hipoteca en un grado uno; encontrándose en condiciones de afectar a favor del Municipio de Ayacucho la hipoteca en grados dos

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarase de Interés Social, la constitución de la hipoteca en su Segundo Grado del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 8 - Manzana 8 G - Parcela 18; cuya titularidad registral le pertenece al Sr. Luca Pesolano, D.N.I.: 38.534.436 ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de acto notarial correspondiente a favor de la Municipalidad de Ayacucho, C.U.I.T.: 33-99900568-9 conforme con lo pre VISTO por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00969/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. BARDELLA GABRIELA ELIZABET.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 608 de fecha 23 de Marzo de 2023, mediante el cual la Sra. BARDELLA GABRIELA ELIZABET, D.N.I. N° 25.321.242, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. BARDELLA GABRIELA ELIZABET, D.N.I. N° 25.321.242 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE CARNES DE AVES", con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 1015 de esta ciudad. Comercio N° 5235.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00970/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 28/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS SOLICI-

TADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO concurso de precio N° 28, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de los oferentes O.A.C.I. S.A. y CASA BLANCO S.A ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Materiales Eléctricos solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos al Oferente CASA BLANCO S.A. por la suma de \$499.470,00 y al Oferente O.A.C.I. S.A. por la suma de \$393.000,00.- Según Pedido de Cotización N°1587.-Según Concurso N.º 28, Expediente N.º 1560 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00971/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DOMEQ JULIO CECILIO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 606 de fecha 24 de Febrero de 2023, mediante el cual el Sr. DOMEQ JULIO CECILIO, D.N.I. N° 26.668.947, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "MINIMERCADO - ROTISERÍA" y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase al Sr. DOMEQ JULIO CECILIO, D.N.I. N° 26.668.947 Habilitación Comercial, en el rubro "MINIMERCADO - ROTISERÍA", con domicilio

en AVDA. MIGUENS N° 2196 de esta ciudad. Comercio N° 5227.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00972/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS.-

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, Sr. Camilatti, Federico, con fecha 04/04/2023, Exp. 1604, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular del camión N°6 de la Sub-Secretaría de Vialidad, dominio AE 004 VB;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Veinticinco Mil Quinientos (\$ 25.500,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-

Sección Ejecutiva

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



12/4/2023
Decreto N°00975/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, Expediente N° 1660 con fecha 10/04/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jacobo Z. Berra, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.463,48).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda

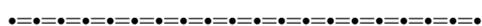
del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



12/4/2023
Decreto N°00977/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS SEIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Feria, Expediente N° 1661 con fecha 10/04/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Feria, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Feria, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SEIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 3.507,22).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



12/4/2023
Decreto N°00979/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, Expediente N° 1662 con fecha 10/04/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularizacion y Promocion de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.702,67).-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00980/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MAMANI ARILE SILVINA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MAMANI, ARILE SILVINA, Expte. N° 1673 de fecha 10 de Abril de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE INDUMENTARIA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 12 DE ABRIL DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 12 de ABRIL de 2023 al negocio propiedad de la Sra. MAMANI ARILE SILVINA con domicilio en la calle ALEM N° 910 de esta ciudad, Comercio N° 4003 y Legajo N° 959, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

12/4/2023

Decreto N°00981/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA ALEM.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, Expediente N° 1663 con fecha 10/04/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Alem, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.379,96).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00983/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio La Perla, Expediente N° 1664 con fecha 10/04/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio La Perla, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio La Perla, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 598,80).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00984/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, Expediente N° 1665 con fecha 10/04/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio El Progreso, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.973,74).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00985/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, Expediente N° 1666 con fecha 10/04/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 156,36).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00986/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Jardín, Expediente N° 1667 con fecha 10/04/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Jardín, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Jardín, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.207,44).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00987/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PADRE GALLO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, Expediente N° 1668 con fecha 10/04/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Padre Gallo, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS DOS MIL SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.078,49).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00988/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON UN CENTAVOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, Expediente N° 1669 con fecha 10/04/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, también se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Martín Fierro, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON UN CENTAVOS (\$ 1.742,01).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se aten-

derá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

12/4/2023

Decreto N°00989/2023

DEVOLVIENDO AL SR. TESORERO BRAULIO LORENZO LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Tesorero Braulio Lorenzo, Expediente N° 1591/23 en fecha del 04/04/2023, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y tres con veinte Centavos, por duplicidad de pago, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contribuyente titular de la Cuenta Municipal N° 10947 abonó la cuota anual de la Tasa S.I.C en la Caja de esta Municipalidad el día 17/02/2023, tal como consta en el ticket presentado;

Que, debido a un error en el Sistema Rafam, dicho pago no se procesó en el Sistema de Ingresos Públicos, por lo tanto no pasó a cancelada el pago de la cuota en cuestión;

Que, el solicitante, Sr. Tesorero Braulio Lorenzo, ante esta situación opta por realizar nuevamente el pago de dicha cuota anual el día 22/03/2023;

Que, luego de varios días y de haber solucionado el error con los Técnicos Informáticos del Sistema, se verifica el pago duplicado de la cuota anual de Tasa S.I.C. de la Cta Municipal N° 10947;

Que, por ello se le debe reintegrar la suma abonada de más al Tesorero Municipal, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase al Sr. Tesorero

Sección Ejecutiva

Braulio Lorenzo la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON VEINTE CENTAVOS (\$ 57.283,20), de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



13/4/2023

Decreto N°00991/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 90/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos setenta y cinco mil ochocientos veintitrés con 90/100 (\$ 75.823,90) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

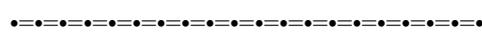
ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



13/4/2023

Decreto N°00993/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL PARA EL AREA DE HACIENDA .-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Hacienda de la Municipalidad de Ayacucho Cr. Julián Malvestiti y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Hacienda de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos del servicio de hotel para el día 17 de abril para el Sr. Juanes Juan Manuel quien dictara una capacitación el día martes 18 de abril sobre estadística relacionadas con el C.U.D. (CODIGO UNICO DISTRIBUCION), el mismo será acompañado por la Sra. Mariana Rutigliano.- El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL 00/100 (\$8.000,00) al Proveedor Sr. MARTINEZ HECTOR JOSE, de acuerdo a lo antes dicho;

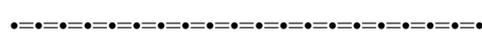
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



13/4/2023

Decreto N°00994/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS

CIEN MIL AL CENTRO CULTURAL DR. PEDRO SOLANET.-

VISTO la presentación efectuada por el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con fecha 13/04/2023, Exp. 1735 en la cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Direccion de Deporte, busca promocionar y apoyar el deporte local, como así tambien a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ello, se encuadra el Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, que participa en distintos eventos deportivos;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comision Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, para que prosigan con las participaciones regionales y fomentando el deporte;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar al Centro Cultural Dr. Pedro Solanet, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete



13/4/2023

Decreto N°00995/2023

OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL A LA CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION.-

VISTO, la solicitud realizada por la Camara de Comercio, Industria y Produccion, Exp. 1658 con fecha del 10/04/2023, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra la Cámara de Comercio, Industria y Producción;

Que, la misma, realiza diversas actividades que contribuyen al desarrollo del comercio local;

Que, por dicho motivo, solicita una ayuda económica a fin de solventar gastos administrativos relacionados al funcionamiento de la sede;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Cámara de Comercio, Industria y Producción por la SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/4/2023

Decreto N°01002/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA CECILIA ARISTIA LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 4.563,60) .-

VISTO que para la prosecución de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO C/ BRANDI JOSEFA P. MOLINA DE y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO y/o SE CONSIDERE CON DERECHO S/ APREMIO", se solicita se de cumplimiento con el pago de la tasa de justicia, la contribución sobre la misma y Bono Ley 8480, y
CONSIDERANDO

QUE, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 4.563,60) que comprende los rubros de Tasa de Justicia, Contribución sobre Tasa de Justicia y Bono Ley 8480, fueron

abonados por el Demandado de los autos referenciados ut-supra, según convenio firmado con fecha 10 de Abril de 2023.-

QUE, el letrado interviniente por la Municipalidad de Ayacucho y en los autos referenciados es la Dra. María Cecilia Aristia, según poder que se halla vigente y que esta suma ha sido depositada en la cuenta N° 71005 "Honorarios y Gastos de Procuración";
El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorícese a contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 4.563,60.-) a la Dra. María Cecilia Aristia, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la cuenta "Honorarios y Gastos de Procuración". Cuenta N° 71005.-

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

13/4/2023

Decreto N°01003/2023

DANDO DE BAJA LAS PENSIONES QUE PERCIBIAN EL SR. CHIFFLET, JULIO CESAR Y A LA SRA. VAZQUEZ, LIDIA BEATRIZ.-

VISTO, la Ordenanza N° 1985/87 y sus modificatorias, en virtud de la nota presentada por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones Int., Vanesa Canales, mediante la cual solicita que se dé de baja a la Pension Municipal al Sr. Chifflet, Julio Cesar, DNI 24.119.867 y a la Sra. Vazquez, Lidia Beatriz, DNI: 21.603.196, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud, de lo solicitado por la Jefe de Division de Jubilaciones y Pensiones donde manifiesta dar de baja a la pension municipal que percibía Chifflet, Julio Cesar y Vazquez, Lidia Beatriz por percibir beneficios del Orden Nacional.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESE DE BAJA a la Pensión Graciable Municipal el Sr. Chifflet, Julio Cesar, con DNI 24.119.867 y a la Sra. Vázquez,

Lidia Beatriz con DNI 21.603.196, por percibir beneficios del Orden Nacional.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la Jurisdicción Subsecretaría de desarrollo Social 1110121000 - Categoría Programática 81.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Imputación 5.1.3.0 Becas y pensiones Sociales

ARTICULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023

Decreto N°01004/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO el pedido efectuado por la Sub. De Salud de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Joaquín Cantarini, y;

CONSIDERANDO:

Que, el área de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar la compra de una bandeja de Pasta Frola de membrillo para compartir en la merienda de la Jornada recreativa del día viernes 14 de abril en la Sede barrial "Santa Teresita"; organizada por el área de Adultos mayores, dependiente de la Subsecretaría de Salud. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS 00/100(5.400,00) al Proveedor Sr. SUC. LAMARQUE RAFAEL, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023
Decreto N°01005/2023
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 87/100 (\$ 61.851,87) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023
Decreto N°01006/2023
TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINE-RO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 16.000.000 (Pesos Dieciseis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023
Decreto N°01008/2023
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7494 DOMINIO KYS 780 PROPIEDAD DEL SR. FREIRE CRISTIAN RAUL Y A SU ACOMPAÑANTE FREIRE CRISTIAN TOMAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-
VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Cristian Raul Freire, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1428/2023 de fecha 28/03/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad

Sección Ejecutiva

competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOS en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019).-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 14/01/2026 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7494 Dominio KYS 780 Propiedad del SR. FREIRE CRISTIAN RAUL, D.N.I.: 32.700.292 y a su acompañante SR. FREIRE CRISTIAN TOMAS, D.N.I.: 50.300.488; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a todo lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Automotores y Descentralización Tributaria y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023

Decreto N°01009/2023
ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 09/2023 PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO. -

VISTO, que por Decreto N°931/2023 de fecha 10 de Abril de 2023 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Comestibles;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 13 de Abril de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes SUC. DE GILARDONI ABUNDIO, GENTIL IGNACIO, RUELO AYACUCHO S.A, BEASAIN SA, Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Comestibles a los oferentes BEASAIN S.A, RUELO AYACUCHO S.A, SUC. DE GILARDONI ABUNDIO Y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A.-

QUE, a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssqts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 09/2023 “Compra de Comestibles, Atención Social Directa” Al Oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$135.494,00 Al Oferente SUC. DE GILARDONI ABUNDIO por la suma de \$1.179.300,00.- Al oferente BEASAIN S.A por una suma de pesos \$ 2.127.132,00.- Al oferente RUELO AYACUCHO S.A por una suma de pesos \$ 68.400,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023

Decreto N°01010/2023
DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7944 DOMINIO MAC 032 PROPIEDAD DEL SR. CARRAL VICENTE RAUL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Vicente Raul Carral, contribuyente de nuestro Partido bajo el Expediente Municipal N° 1439/2023 de fecha 28/03/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1º del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo

Sección Ejecutiva

que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 26/12/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7944 Dominio MAC 032 Propiedad del SR. CARRAL VICENTE RAUL, D.N.I.: 12.097.149; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-
ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Automotores y Descentralización Tributaria y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023

Decreto N°01015/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4712 DOMINIO HBF 672 PROPIEDAD DE LA SRA. JAIME IRMA NOEMI, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Irma Noemi Jaime contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1477/2023 de fecha 30/03/2023, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍ-

TULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, la requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 25/04/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere

la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4712 Dominio HBF 672 Propiedad de la SRA. IRMA NOEMI JAIME, D.N.I.: 5.415.667; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Automotores y Descentralización Tributaria y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023

Decreto N°01016/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 30, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes BEASAIN S.A, SUCESION DE ABUNDIO GILARDONI y FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Comestibles Secos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente BEASAIN SA por la suma de \$206.239,35.- al oferente SUCESION DE ABUNDIO GILARDONI por la suma de \$352.996,90.- al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS SCA por la suma de \$119.092,87.- Expediente N°1625 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023

Decreto N°01017/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 29/2023 PARA LA COMPRA DE 10.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 29, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la adquisición de Combustible al oferente RED DE SERVICIOS RURALES SRL por la suma de \$2.256.000,00.- Según Concurso N°29/2023 - Expediente N°1605 del corriente año; Solicitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023

Decreto N°01018/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN MAR DEL PLATA.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, Exp. 1746 con fecha del 14/04/2023, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Mar del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles, se encuentra uno en la localidad de Mar del Plata, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$58.895,58) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho e Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023

Decreto N°01019/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que requiere se autorice el gasto para proveer a los trabajadores de la cuadrilla de cordón cuneta, de una vianda de alimentos los días 20 de abril del corriente año, a efectos de no cortar la jornada de trabajo, lo que redundará en un acortamiento de tiempos y aprovechamiento de recursos municipales.

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos diez mil cuatrocientos cuarenta (\$ 10.440) al proveedor PARRILLA DOÑA COCA con domicilio en nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023

Decreto N°01020/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efecti-

Sección Ejecutiva

vo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas; Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 50.000.000,00 (Pesos cincuenta millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Municipal) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023

Decreto N°01021/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, la Inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos del Área;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones) de intereses para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

14/4/2023

Decreto N°01022/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE JEFATURA DE GABINETE.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los distintos eventos a los cuales asiste el Intendente Municipal con funcionarios Municipales, Provinciales y Nacionales, como también para las personalidades destacadas del deporte, cultura, entre otros. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a los gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los distintos eventos a los cuales asiste el Intendente Municipal con funcionarios Municipales, Provinciales y Nacionales, entre otros. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/4/2023

Decreto N°01023/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. GARBERI MARIO SEBASTIÁN.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. GARBERI, MARIO SEBASTIÁN, Expte. N° 1643 de fecha 10 DE ABRIL DEL 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 14 DE ABRIL DE 2023.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 DE ABRIL DE 2023 al negocio propiedad del Sr. GARBERI MARIO SEBASTIÁN con domicilio en la AVDA. DINDART 1296 de esta ciudad, Comercio Nro. 3140 y Legajo N° 882, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/4/2023

Decreto N°01024/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTES DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7456 DOMINIO KWQ 227 PROPIEDAD DEL SR. PEREZ CARLOS ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Carlos Alberto Perez, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1500/2023 de fecha 31/03/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando

acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOS en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)”.-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 06/10/2025 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/7456 Dominio KWQ 227 Propiedad del SR. PEREZ CARLOS ALBERTO, D.N.I.: 5.322.829; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/4/2023

Decreto N°01025/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MAYA MIRTA GLADYS.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada

por la Sra. MAYA, MIRTA GLADIS, Expte. N° 1682 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023, mediante la cual comunica que con fecha 17 DE ABRIL DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era “REMIS”, actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 17 DE ABRIL DE 2023

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 17 de ABRIL de 2023 al negocio propiedad de la Sra. MAYA, MIRTA GLADYS con domicilio en la calle 25 DE MAYO N° 2269 de esta ciudad, Comercio N° 4317 y Legajo N° 718, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/4/2023

Decreto N°01026/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/7754 DOMINIO LMQ 781 PROPIEDAD DEL SR. GARRAZA JOSE ANTONIO Y DE SU ACOMPAÑANTE GARRAZA ALEJANDRO ARIEL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Jose Antonio Garraza contribuyentes de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1522/2023 de fecha 31/03/2023, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. “f” del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II “DE LAS EXENCIONES” Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: “f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N°

Sección Ejecutiva

chos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas; Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de Fortalecimiento de la seguridad);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 16.000.000,00 (Pesos dieciseis millones) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de Fortalecimiento de la seguridad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

17/4/2023

Decreto N°01029/2023

EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C.) A LOS JUBILADOS.-

VISTO, las solicitudes de eximiciones parciales o totales de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, presentados por Jubilados, que figuran en el anexo N° 1 y N° 2, y

CONSIDERANDO que han presentado su solicitudes de acuerdo a los dispuesto en las Ordenanzas 4468/2010, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

ARTICULO 1: Exímase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nro. 4468/2010 a los Jubilados que se mencionan en el anexo Nro. 1 y N° 2, adjuntos al presente a partir del día 01/02/2023 con los descuentos del 50% o 100% de acuerdo al informe de la Dirección de Bienestar Social.-

ARTICULO 2: Envíese copia del presente decreto al Honorable Concejo Deliberante, a la Dirección de Bienestar Social, al Centro de Cómputos, al Departamento de Catastro y al Departamento de Recursos de esta Municipalidad de Ayacucho.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

ANEXO 1

CUENTA CORRIENTE APELLIDO Y NOMBRE

25 ALVAREZ, José Raúl Gregorio
162-6
ARRAYAGO, José Martín y Otra
179
AGUIRRE, Rubén Alfredo y Otra
220-4
AGUIRRE, Roberto
237-1
ALEVA, Elsa Nelba
278-5
CASCO, Primitivo Mario y Otra
282-6
ANESETTI, Luis Julio y Otra
321-0
ASIS, Mónica Susana
329-6
ROSAS, Julio Néstor y Sra.
355-7
ARANCIAGA, Atilio M. y Otra
410-9
AZCARATE, Pedro Manuel
420-2
ALMIRON, Elsa Noemí
422
AMODEO, José Antonio
429-0
PINTOS, Marta Edith
467-8
ITURRALDE, María Antonia
486-2
ALEVA, Saúl Norberto
499-1
ALMIRON, José Alberto
521-8
AZURMENDI, Martín y Otra

531-1
ARRAYAGO, Mario Saúl
533-5
ALMADA, Gerónimo Manuel
537-3
ANTONELLI, Oscar Raúl
562-2
ALVAREZ, Tomás Ramón
565-8
PEREYRA, Juan
574-9
REYES, José Antonio
647
FREDES, Zenon Oscar
778-5
MARCHISSIO, Carmen Emilia
837
GUZMAN, Víctor Hugo y Otro
1068-9
BELTRACHINI, Guillermo Ivan
1088-5
LIUZZI, María Beatriz
1164-5
BALLESTERO, Ramón O. y Otra
1186-5
BELLOCQ, Raúl Alberto
1238
AMOZ, Dora Matilde
1241-7
VISCAY, Juan Jacinto
1243-1
GOYER DE DIAZ, Bianca Mercedes
1265-1
AZCARATE, Juan Andrés
1266-3
OSES, Juan
1280-7
BASUALDO, Blanca O de.
1296-2
BUSTAMANTE, Eduardo Gustavo
1342-3
BROGGI, Oscar Abel
1343-5
DANELUTTO, Aldo Rubén
1360-5
MORENO, Stella Maris
1372-2
GUISANDE, María Dolores
1410-4
BUSTOS, Elda Zulema
1433-6
BUSTOS, Modesto
1714-4
MEMBRILLA, Nilda Mabel
1758-4
BRUNO, Manuel
1796
BRUNO, César Oscar Y Otra
1836-8
CALOMINO, Alberto Egidio
1876-0
CANAVESSE, José María
1960-9
QUIROGA, Mario
1976
CASTAÑO, Juan Carlos y Sra.
1987-9
MANSILLA, Angélica Alicia

Sección Ejecutiva

2047-6 CONSTANZO, José y otra	CORA, Antonio Daniel	3779-2 SILVA, Norma Alicia
2105-4 CONTINO, Ana María	2638-9 CESTONA, Miguel Antonio	3814-8 ECHEZARRETA, Carlos Gregorio
2180-8 CASCO, Lorenzo y Otra	2769-4 BARRIONUEVO, Milda Ofelia	4135 CUELLO, Luisa Candelaria
2181 BRENAN, Edmundo	2938 CASCO, Rogelio y Otra	4167 FERNÁNDEZ, Rubén Alberto
2221 CANAVESSE, Pedro Ernesto	2969-2 CHINELLI, Luis Mario y Otra	4217 FULCO, Porfidio Hernán y Otra
2240-0 FERNANDEZ, Teresa Esther	2977 CHAVES, Lidia Ester	4228-0 RIELA, Graciela Cristina
2293-1 ETCHEVEST, Néstor José y Sra.	3063-9 ISLAS, Luis César y Otra	4236-9 FERRO, Néstor Alfredo
2364-8 CORRALES, Norberto	3141-3 DIDIO, Miguel Ángel y Otra	4260-6 PEREZ, Jorge Daniel
2403-2 COLANGELO, José Antonio	3142-5 DE DIOS, Oscar	4262 LÓPEZ, Roberto F. y Otra
2414-7 DIAZ DE GUERRERO, Marcolina	3170-0 COSSIA, Juan Carlos	4270-9 FAZZARI, Yolanda Soledad
2445 CONSTANTÍN, Felix Renee	3237-6 RADICE, Rosa Noemí	4279-7 FUGGINI, Héctor Raúl
2446-0 CÓRDOBA, Leonardo Oscar	3241-7 BRINGAS DE ROJAS, Rosana Ángela	4312-9 FAIS, Antonio Juan (H)
2453-7 CÁSERES, Carlos Modesto y Otra	3280-7 LAJE DE DIEZ DE ULZURRUM, Mirta	4327-2 CIRELLI, Mariela Mabel
2454-9 CORREA, Ramón Eduardo	3337-0 DIAZ, Ana María	4343-0 FLORES, José
2496-5 CANGIANI, Ana T. M de E. Hijos	3380-1 GIGENA, Nilda Graciela	4363-6 ALVAREZ, Néstor Oscar
2501-2 VARGAS, Aida Teresa	3532-8 BANEGAS, Elsa Dorotea	4383-2 VAZQUEZ, Rene Néstor y Sra.
2506-2 CUNEO, Pedro Nicolás	3535-4 CASTAÑO, Néstor Armando y Otra	4396-1 FERNANDEZ, Ruperto
2509-8 ARREGUI, María Ester	3542-1 DI BENEDETTO, José Luis	4403-2 HAURÓN, Elsa Noemi
2553-1 ORELLANO, Alcira Inés	3577-0 MOLINA DANIELLI, Josefa P.	4429-0 FIORENTINO, José Luis
2564-6 CALOMINO, Ismael Oscar	3622-9 HERNÁNDEZ, Carlos Atilio y Sra.	4519 CONTRERAS, Ramón
2566-0 CIONCI, F. Di Tulio y otros	3675-0 BADIE, María Ester	4551 VOLANTÍN, Raúl Alberto y Ot.
2585-4 IRAZUSTA,, Rubén Horacio	3680-3 ESTRADA, Tomás Antonio	4565-8 GARCIA, Miguel Ángel
2589-2	3777 ELOIZA, Néstor O.	4568-4 MASELLO, María Adela

Sección Ejecutiva

4586-6 GUALLAN, Julio Alberto y Otra	GENS, Josefina Raquel	5817-4 DIVASSON, Héctor Aníbal
4596-9 DI MENNA, Silvia Antelia	5029 GARNICA, Juan Carlos y Otra	5846 MISSION, Blanca Renee
4604-2 CULOS, Juan Ángel	5239-0 GONZALEZ, Susana Noemí	5872 VAQUERO, Roberto José y Sra.
4634-1 CALVO, Horacio Manuel	5279-2 GONZALEZ, Margarita A.	5907-5 JERACI, José Héctor
4714-9 GENTIL, Inés Ida Durcodoy	5280 GOYENECHE, Abel Delio	5921-9 JAIMES, José Omar y Sra.
4720 COLAVITA, Elsa e Hijo	5312-4 BURGES, Elena Leonor	5922-1 JUAREZ, Martín Alberto
4723-0 GIANGIOBBE, Abel H. y Otra	5350-2 HERNÁNDEZ, Rufino y Otros	5925-7 JAIME, Gerónimo Cirilo
4729-2 TAYLOR, Gustavo y Sra.	5414-2 MISSION, Juan Alberto	5957-0 LAROCCA, Alfredo
4737-1 CUEVAS, Enrique Esteban y Sra.	5442-7 VALENZUELA, Nomí Beatríz	6104-2 LARDELLI, Elena S. L. de y Otro
4740-0 GENS, Héctor Guillermo y Otra	5443-9 IRALOUR, María Angélica	6157 LUCERO, Alicia Malvestitti de.
4779-7 LOPEZ, Rubén Fernando	5507-9 MALVESTITTI, Carlos Manuel	6166-4 LIUZZI, Marta Susana
4785-2 GARCÍA ORDOÑEZ, María Isabel	5514-6 CUNEO, Américo y Otra	6193-7 LORENZO, Raquel Alicia
4816-7 SALITURI, Claudia Andrea	5520 IRAZOQUI, Aníbal Raúl	6195 TORRES, Héctor Aníbal
4826-0 GIACCHINO, T. Cora de y Otros	5526-3 IRIGOYEN, Denny Haroldo y Otra	6213-7 JORGE, Pedro Bautista
4890-9 GALAN, Susana Teresa	5588 IRAZUSTA, DE MAGALDI Mirta Renee	6227-8 ARANA, Marcos Antonio y Otro
4901-8 GIUDICE, Luis Alberto	5593-8 IRIGOYEN, M. del C. Estable de	6237 BENITEZ, del Rosario
4904 GUALDIERI, Juan Carlos	5597-6 NIEVES, Martín Albino y otr	6263-2 BUSTOS, Irma Noemí
4912-0 CANO, Stella Maris	5602-3 IBARRA, Ismael Andrés	6278-5 LAROCCA, Rubén Osvaldo y Otra
4915-9 MENDIZABAL, Héctor Lino y Otra	5631-0 ENRIQUEZ, Atilio Rene	6294-3 LIUZZI, Abel Ramón
4924 CASTILLA, Luis María	5635-8 IBARBURU, María Susana	6300-2 LUNA, Demetrio
4965-4 DIAZ, Ramón Alberto y Otro	5641-3 MALDONADO, Juan Fernando	6314 BRESCIA, Irma Noemí
4966-6 GALLARDO, Roque Abel	5654-2 OZAFRÁN, Lucio Ángel	6337-5 LARROSA, Florencio Abel
4996	5670 IRIBARNE, Juan José	6365-0 ORR, María Rosana

Sección Ejecutiva

6372 GOMEZ, José Benigno	MASOUNAVE, Nélica Esther B. de 7346 MORIS, Roque Damian y Otra	8492-7 ECHEZARRETA DE PRADES, Berta
6614 CROCCI, María Laura	7355-2 MONTE, Vicente Francisco	8521 PORTELA, Emma Giannetti de
6681-0 BURGOS, Oscar y Otra	7451 MIGÓN, José Antonio	8524 POO, Hemilse Susana
6683-4 BALBUENA, Mirta Haydee	7472-6 MARFETÁN, Rosa Gloria	8532-3 CERESA, Juan José
6735-7 LORAY, Delia Angélica	7765 MALDONADO, Miguel Ángel	8583-0 PEREZ, Marta Susana
6752-7 TORT, Antonio Aníbal	7766 YEANNES, Carlos Clemente	8669-0 MISSON, Juan Alberto
6769-4 MONTENEGRO, Mabel Zulema	7796 MARTÍNEZ, Roberto José	8733-3 PESSOLANI, Marta Susana
6905-6 MANAZZA, Elba Irma	7886 OTERO, Daniel Alberto	8776 ARANA, Pedro Ángel y Otra
7045 MASANIZ, Carlos Abel y Otra	7910-4 PELLEGRINI, Carlos Oscar	8781-4 FIGUEROA, Fermín Oscar
7059-8 VILLAVERDE, Máximo Enrique	7916-6 DACQUINO, Norberto Julio	8840-4 LUGGREN, Silvio Rosa
7108-5 MAROUBY, Ana María Salgues de	8093 GARCÍA BUSTAMANTE, Adela Elma	8846-6 LÓPEZ, Miguel Ángel
7121-7 MARIÑO, José Silvano	8103 OLAVARRIETA, María de los A.	8860-0 AGUIRRE, Orlando Ismael
7151-6 MEMBRILLA, Héctor Edurado	8232-1 SOSA, Miguel Ricardo	9355-2 PEREYRA, Héctor Ovidio
7154-2 RISSO, Juana Emilia	8294 ROMERO, Jorge Lorenzo	9360-5 PEREZ, Alfredo Emilio y Otros
7155 ALBIZU, Alicia Beatriz	8322 INSUA, Hilda Raquel	9419-2 PAUL Juan
7176-2 MELEK, Rubén Osvaldo	8338-7 CASTILLO, Rosa Noemí	9425 ALVAREZ, Adelina Beatriz
7213-2 MACIEL, Ibal Vicente	8343 PARODI, José Ismael	9458-2 RAMIREZ, Ángel Rogelio
7218-2 MERLO, Josefa N. O de y Otros	8354-5 VISCAY, Abel Benigno	9548-3 RODRIGUEZ, Gisela
7279 MANSILLA, Alfredo y Estela M.T.	8400-6 PIROSANTA, Héctor y Otra	9562-7 ROLDÁN, Matilde Hortensia
7315-0 HAURÓN DE MORA, Nilda Esther	8403 PEREZ, Hernán Lucio	9564-1 RUA, Juan Ángel
7317 RIVAS Saúl Alfredo y Otros	8414 ACOSTA, Elsa Esther	9566-5 APOLONIO, Blanca Nelli
7330-6 LOSCALZO, Nélica Yolanda	8489-8 PAPPONETTI, José Antonio	9567-7 QUIROGA, Marta María
7339-4		9570 ARRIBILLAGA, Alberto

Sección Ejecutiva

9598 ALLENDE, Sara María	SANTOS, Eduardo Ramón 10280-8 VELOZ, Herminia Esther	11074-0 VIDELA, Juan Carlos
9627 MISSO, María Rosa	10282 SUTIL, Rodolfo S. y Otro	11079-0 CULOS, Elsa Petrona
9629-3 RIOS, Cosme Damian	10300-8 BIGNAMI, Alejandro Horacio y Otro	11092-2 INSUA, Marta Inés
9648-7 ROLDÁN, Abdon	10316-3 SANES, Manuel Gregorio	11126-3 ETCHEPAREBORDA, Marta Zulema
9718-2 ROJAS, Gerardo	10366-8 ZURITA, Alberto Horacio	11186-1 VALENZUELA, Héctor Abel
9819 NAVARRO, Zulma Beatríz	10383-8 SUAREZ, María Ester J. de	11352-2 ZARLENGA, Carlos Alberto
9872-2 RAMON, Jorge A.	10428-4 SONETTI, Marta Susana	11353-4 FERNANDEZ, Juan Domingo
9902 SANTANA. Pedro	10638-5 SUAREZ, Jorge Lázaro	11366 ZUNDA, Néstor Alberto
9910-4 MORALES, Miguel	10658-1 SOULE BRESANE, Juan P. y Otra	11397-4 OLAETA, Claudio Abel
9914-2 SANSIVIERO, Hebert Raúl	10704-2 MONTARCE, Ester Roquelina	11452-6 SALERNO, Luisa Isabel
9920-7 ETCHART, Juan Carlos	10714-5 FUMARONI, Reinaldo y Otra	11454-0 ZACCURI, Antonio Neri Argentino
9950-6 SANTOS, Julio	10717-1 TORRISI, Alfredo Domingo	11516-6 PEREZ, Jorge Daniel
10002 SANTA CRUZ, María Noemí H. de	10718-3 ROJO, Carlos Alberto	11637-8 ALMANGE, Juana Elvira
10015-9 SOBRAL, María Elvira	10729-8 TERUGGI, Marcelo Eduardo	11641 AGUILÓ, María Julia
10055-1 MISSÓN, Olga Rosa	10736-5 ORMAR, Onofre Robinson y Otra	11645-7 OLIVARES, José Luis
10095 PEREZ, Jorge Alberto	10811-3 TOLEDO, Horacio Agustín y Otra	11646 ROLDÁN, Roberto
10154-3 SANZ GALARZA, Luis Clemente	10829-2 TUSQ, Pablo José	11651 CIGANDA, Francisco
10174-3 SAUCO, Aureliano	10912-9 TORTORELLA, Juan Alberto	11663-9 MARTÍNEZ, Delia Angélica
10195-7 ÑUMEN, Oscar Ángel	10939-9 FERNANDEZ, Ramón Luis	11671-8 ESCOBAR, Atilio
10209-2 MARTICORENA, Alberto Antonio	10950-7 VILLALBA, Juan Néstor	11675-6 VELOZ, Alicia Leonor
10239-1 DOMECQ, Juan Alberto	11003 PEDRAZA, Héctor E. y Otros	11689-7 ACOSTA, Ana Celia
10251-1 CANAVESSE, María Elena	11019 MEDRANO, Amara Amalia	11697-6 MARTELL, María Soledad
10260-2		11746-3 GIGENA, Nilda Graciela

Sección Ejecutiva

11770-0 ATEIRO, Abel Humberto	MALDONADO, María Ester	ANEXO 2
11774 ANTONELLI, Agustín y Otra	12662-0 AGUIRRE, Severo José	18-9 FERNÁNDEZ, Cinthia Elizabeth
11809-1 MONTESANO, Eva Patricia	12946-0 COOP. DE VIVIENDAS AYA VAMOS LTD	136-5 GALLO, María Esther
11839-0 LUNA, Ana Graciela	12953-0 COOP. DE VIVIENDAS AYA VAMOS LTD	137-7 PINTOS, Daniel Orlando
11855-8 ARANA, Sebastián Eduardo	13053-0 DUARTE, María Hortensia	161-4 ALMARAZ, Feliciano
11870-4 RODRIGUEZ, Edmundo Argentino	13054-0 LORENZO, Olga Mabel	339-9 BROGNO DE IRAZUSTA, Olga M.
11895-0 USUBIAGA, Juan M. y Sra.	13076-0 PINTOS, Alicia Noemí	395-9 ACOSTA, José Raúl
11925-3 QUIROGA, Elena Nora	13086 RÍOS, Miguel Ángel	419-7 ARMENGOL, María del Carmen
12012-3 MALDONADO, Vilma Noemí	13111-0 ROJAS, Cristina Mabel	441-0 DIVASSON, Mercedes Isabel
12028-8 IRIART, María del Carmen	13176-0 ARRAYAGO, María del Carmen	538-5 SALITURI, Lilian Luisa
12030 SUAREZ, Nelly Esther	13341-0 RODRIGUEZ, América Martina	558-1 FERNANDEZ, Adrian Federico Felipe
12032-9 SALITURI, José María	13372-0 CHONCHI, Nélica Esther	584-2 ACOSTA, José Luis
12042-2 LEGUIZAMON, Julián Ricardo	13377-0 RODRIGUEZ, María Alejandra	865-0 ARBIYA, Juan Ángel
12281-0 VIZCAY, Ángel Ernesto	13491-0 LARIA, María del Carmen	905-6 ARIAS, Catalino Ángel
12283-4 CANGIANI, Luis	13504-0 CASTILLO, José Manuel	936-7 OFFMAN OLAVARRIETA, Ana María
12296 VALEA, Luis Alberto	13528-0 GOMEZ, Sonia Beatriz	940-8 RATÓN, Elba Ester
12318-7 LÓPEZ MORÁN, Manuel	13945-0 ARATA, María Susana	1267-5 GILARDO, Nilda Beatriz
12385-2 MEOQUI, María Graciela	13962-0 RIELA, Ángel Alberto	1272-8 BRUSATORI, Ambrosio José M.
12394-3 ROMAGNA, Alicia Inés	14027-0 FILIPPI, Marta Raquel	1330-6 JÁFARI, Luis Alberto
12431-3 GARCIA, María de los Ángeles	14066-0 COLAVITA, Elsa e Hijo	1340-9 BARRAZA, Edelmiro Pedro
12530-5 GAVIA, María Elena	14101-0 ALMIRON, Delia Azucena	2087-8 MOLINA, Beatriz Aurora
12565-4 D ESTÉFANO, Nora Gladys	14288-0 FERNANDEZ, María del Carmen	2220-4 CORTES, Néstor Abel
12645-0	14642 ALMADA, Oscar Aníbal	2358 LOPINTO, Alberto Antonio

Sección Ejecutiva

2490-3 MIGÓN, José Luis	GALLARDO, Ana H. Mogable de 4926-4 MOREL, Sandra Argentina	6807 SUAREZ CHAMBERS, César Osvaldo
2494-1 CESCHINI, Alfredo Luis	4933-1 ROULLON, María Isabel	6842-8 GUTIERREZ, José A. y Sra.
2563-4 CORREA, José Honorio	4948-4 ARANA, Marcos Antonio	6884-4 IBÁÑEZ, Raúl Horacio y Otra
3165-7 LARROSA, Gastón María	4956-3 CANGIANI, Ángel H. y Corral Mirta	7133 LOSCALZO, Angélica Norma
3213-2 VALDEZ, José Antonio	4972-1 PEREZ, Sergio	7196-8 MALCORRA, María Esther y Otros
3238-8 DIAZ, Florencio Ceferino	4973 ANCHOVERRI, Raúl Alberto	7244-3 MELGAR, Jorge
3289-5 DE HOYOS, Héctor Arturo	4986 GOMEZ, Sonia Beatriz	7371-0 CISNEROS, Irma Mabel
3297-4 MARCOS, Olga Noemí	5055-0 GONZALEZ, Javier Enrique	7490-8 PEREYRA, Francisco Atilio
3314-8 MARIÑO, Natalia Elizabeth	5284 GAMIETEA, José Néstor	7513-4 FLORES, Nahuel Maximiliano
3325-3 LUCERO, Silvia Isabel	5522 GARCES, Marcela Adriana	7767-5 DIAZ, Luisa Andrea
3352-6 JUNCO, Manuel Irineo	5626-7 IGARTEBURU, Jorge Heriberto	7862 ACEVEDO, Antonio O. R. y OT.
3425-7 VILCHE, Edgar César	6185-8 SALMON, Oscar Alberto	7935 LORENZO, Gladys Ana
3540-7 BUSTOS, Oscar Alberto	6235-7 PARADIZZO, Delia	7994-6 ORTINO, Rubén Mario
3590-2 MOLINARI, Manuel y Otro	6238-3 FLORES, Sandra Elizabeth	8155-9 MELEK, Ignacio Ángel
3609-7 ARREGUI, Ramón Bartolo	6262-0 BUSTOS, Carlos Alberto y Otra	8307-6 BARAIOLO, Mario Daniel
3738 ESTABLE, Joaquín	6271 GONZALEZ LYNCH, Dalma	8349-2 MARTÍNEZ, María Paula
3739-0 MARTÍNEZ, Nélida Matilde	6319-3 FRECCERO, María Elizabeth	8563 LAPLACE, Daniel Augusto
3766-3 TORRES, Bernardina	6650-9 ETCHEVERRY, Roberto Héctor	8617-1 PALACIOS, Juan Ceferino
3821-5 GARBERI, Mario Abel	6678 LIMA, José	8641-8 PEREZ, Juan Antonio
3868-1 RODRIGUEZ, Emilia Beatriz	6679 CASAUX, Abel Rodolfo	8644-4 REMORINO, Dolores Haydee
4538-5 GUARINO, Ramón Horacio	6734-5 JAUREGUI, Rodolfo Aníbal	8851-9 TISEYRA, Fabián Oscar
4542-6 GARCÍA, Pedro Gustavo	6739-5 LEGUIZAMON, Juan Ramón	9337-0 DANELUTTO, Raúl Horacio
4748-6		9413-0 QUIROGA, Ángel

Sección Ejecutiva

destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 01/03/2027 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/6854 Dominio KED 435 Propiedad del SR. VOLANTIN MARCELO DANIEL, D.N.I.: 17.575.579; habiéndose corroborado que se dio cumplimiento a todo lo solicitado para acceder al beneficio requerido .-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Automotores y Descentralización tributaria y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

17/4/2023

Decreto N°01031/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5849/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5849 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2023, que lleva el número de Expediente N° 1751 de fecha 14 de Abril de 2023, mediante la cual se autoriza al DE a registrar la deuda de \$ 3.129.222,99 cuya factura es la N° 134 de fecha 01/10/2021 correspondiente al Proveedor Empresa Constructora 7 de Marzo S.A. y efectuar el pago de la misma por los servicios prestados de acuerdo a la documentación obrante y tal cual lo establecido el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5849/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

17/4/2023

Decreto N°01032/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5850/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5850 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2023, que lleva el número de Expediente N° 1752 de fecha 14 de Abril de 2023, mediante la cual se adjudica a VALERIA BEATRÍZ BENÍTEZ - DNI 27.649.736, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 8 - Manzana 8 C - Parcela 6. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5850/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

17/4/2023

Decreto N°01033/2023

PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5851/2023.-

VISTO, la Ordenanza N° 5851 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 13 de Abril de 2023, que lleva el número de Expediente N° 1753 de fecha 14 de Abril 2023, mediante la cual se aprueba el listado de beneficiarios titulares de Becas 2023 y la nómina de estudiantes que residen en la Casa de Estudiantes Municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 5787/22 y sus modificatorias.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5851/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

18/4/2023

Decreto N°01034/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2023 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FRESCOS PARA EL AREA DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de productos frescos, solicitado por el Area de Desarrollo Humano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Concurso de Precios N°32/2023 para la provisión de Productos Frescos para la entrega mensual Solicitada para el área mencionada.-

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/4/2023

Decreto N°01035/2023

DECLARANDO LA RENOVACION DE LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4257 DOMINIO GNT 321 PROPIEDAD DEL SR. SERBINOFF JULIO CESAR, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Julio Cesar Serbinoff, D.N.I.: 11.268.303 contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente municipal N° 1583/2023 de fecha 03/04/2023, mediante el cual solicita la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente del automotor y, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendi-

das conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme a lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha presentando la renovación del C.U.D donde se extiende su validez cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 13/04/2031 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al cambio de titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la renovación de la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4257 Dominio GNT 321 Propiedad del SR. SERBINOFF JULIO CESAR, D.N.I.: 11.268.303; habiéndose constatado que dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/4/2023

Decreto N°01036/2023

LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 10/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETETA Y REPAVIMENTACION MUNICIPIOS 2023 Y CONFORMANDO LA COMISION DE PREADJUDICACION.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de emulsion asfáltica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Licitación Privada N.º 10/2023 para la compra de Emulsión Asfáltica - Obra "PP MUNICIPIOS 2023- PAVIMENTOS FLEXIBLES Y CORDON CUNETETA" Obras Publicas. - Apertura 26/04/2023 - Hora 10:00. -

ARTÍCULO 2°. Autorízase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran. -

ARTICULO 3°.- Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Julián Malvestitti, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy y la Sra. Jefa de Compras Silvia Arbilla. ---

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/4/2023

Decreto N°01038/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2023 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de indumentaria y calzado para el personal del area;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N.º 33/2023 para la compra de Indumentaria y Calzado para el área de Vialidad Municipal.-

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

18/4/2023

Decreto N°01039/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA

EL EVENTO “DIA INTERNACIONAL DE LA TIERRA “.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos en el marco de las actividades que se realizaran por el Día Internacional de la Tierra, a desarrollarse desde el 22 hasta 30 de Abril, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado para el evento Día Internacional de la Tierra; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/4/2023

Decreto N°01040/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”;

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos

inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos específicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero” por un total de \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) de capital, para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10057/1 (Recursos Provinciales Afectados).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/4/2023

Decreto N°01043/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LA SUMA DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000).-

VISTO, el pedido efectuado por el deportista Indio Pereyra, según Expediente N° 1553 con fecha 31/03/2023; y

CONSIDERANDO,

Que, la Municipalidad de Ayacucho, a través de sus distintas dependencias, busca promocionar e incentivar las actividades pertinentes a ellas mismas;

Que, dentro de dichas dependencias, se encuentra la Dirección de Deportes;

Que, dicha dirección, tiene como objetivo llevar adelante políticas que impliquen el desarrollo deportivo en la localidad;

Que, entre las disciplinas que se llevan a cabo en la localidad, se encuentra el Motocross;

Que, el motociclista Indio Pereyra, participa en diversos campeonatos nacionales, provinciales y regionales de la mencionada disciplina;

Que, para poder llevar adelante las competencias que se presentan a lo largo del año, es necesario cumplir con determinados requisitos

Sección Ejecutiva

y contar con los elementos necesarios para la mencionada práctica;

Que, siendo el beneficiario Indio Pereyra menor de edad (DNI: 52.122.721), designa como tutor y responsable del cobro y rendición de la presente ayuda a su madre Sra. Volantín, María Celestina, DNI: 27.669.148;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 145.000) a la Sra. Volantín, María Celestina, DNI: 27.669.148, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/4/2023
Decreto N°01044/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 31/2023 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO concurso de precio N° 31, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DE PABLO DAVID SEBASTIAN por ser la mas conveniente a los intereses municipales

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la Compra de Indumentaria y Calzado para el Área de Obras y Servicios Públicos Municipal al Oferente DE PABLO DAVID SEBASTIAN por la suma de \$1.262.807,40.- Según Concurso N.º 31, Expediente N.º 1566 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

19/4/2023

Decreto N°01045/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2023 PARA LA COMPRA DE 16.000 LITROS DE GAS OIL PARA EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehiculos del area, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos economicos de la Municipalidad de Ayacucho;

Que, es necesario realizar el presente llamado a Concurso de Precios en virtud de cumplir con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 34/2023 para la compra de Combustible para el área de Vialidad Municipal.

ARTÍCULO 2º. Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideran.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/4/2023

Decreto N°01047/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCUENTA MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO PARQUE COMAHUE.-

VISTO la presentación efectuada por la Junta Vecinal del Barrio Parque Comahue, Expediente N° 1774 con fecha 17/04/2023, en la que solicita que se le otorgue el subsidio correspondientes para afrontar gastos varios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo al Plan de Regularización y Promoción de Juntas Vecinales, tiene como objetivo, cooperar de manera integral en lo que cada Junta Vecinal considere necesario a fin de optimizar el funcionamiento de las mismas y ampliar el espectro de actividades que realiza;

Que la Junta Vecinal del Barrio Parque Comahue, conformada legítimamente por el sufragio de los vecinos, ha recibido en el periodo del año los subsidios correspondientes a cada mes;

Que se hace necesario cooperar para afrontar gastos comunes, como lo son, mantenimiento de la sede, gastos de electricidad y agua, financiamiento de proyectos, etc;

Que, tambien se contempla un monto económico anual, para afrontar gastos extras y que son considerados por la Junta Vecinal, fundamentales para llevar a cabo actividades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la Junta Vecinal del Barrio Parque Comahue, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

20/4/2023

Decreto N°01048/2023

OTORGANDO SUBSIDIO A LA OFICINA DE ACCESIBILIDAD POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Oficina de Accesibilidad, Exp. 1779 con fecha 17/04/2023, por el cual solicita un subsidio a fin de poder solventar gastos para el funcionamiento de dicha institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Capacidades Diferentes, tiene como intención, apoyar y colaborar con las actividades que llevan adelante instituciones como el Concejo del Discapacitado de Ayacucho;

Que, dicha Institución, es del orden local, y trabaja diariamente a fin de colaborar y ofrecer asesoramiento y acompañamiento a personas discapacitadas;

Que, la Institución lleva adelante todos sus programas y proyectos con el simple aporte de los ciudadanos, por lo cual vemos importante colaborar en lo que sea necesario;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otórguese un subsidio a la Oficina de Accesibilidad de Ayacucho por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$7.581,69), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/4/2023

Decreto N°01049/2023

OTORGANDO MICROCRÉDITOS A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FOMUDEL.-

VISTO, la creación de FOMUDEL (Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local) del partido de Ayacucho, mediante Ordenanza N°5111/16, su modificatoria N°5496/20 y la implementación de FOMUDEL RURAL mediante decreto 133/23 ;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de la creación del "Fondo Municipal para el Desarrollo Económico Local", consiste en otorgar Microcréditos a distintos emprendimientos de la localidad;

Que a través de dichos Microcréditos se pretende el desarrollo productivo del emprendimiento;

Que el otorgamiento de los Microcréditos se ha dado en cumplimiento al decreto N°1768/20 y sus modificatorios, que reglamenta la ordenanza 5111/16 y su modificatoria ordenanza N°5496/20;

Que en las mismas se establece la posibilidad de otorgar financiamiento a emprendedores de diferentes características y dimensiones antes la presentación de proyectos productivos que favorezcan la producción local y la generación de empleo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Otorgar Microcréditos por el monto total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00) a los beneficiarios inscriptos y aprobados en el programa FOMUDEL RURAL.

ARTÍCULO 2°. El anterior monto estará distribuido de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) al Sr. Lorenzo, Oscar; PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00) al Sr. Lagardua, Leonardo Oscar; según lo antes dicho.-

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/4/2023

Decreto N°01051/2023

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS.-

VISTO el pedido efectuado por el Sr. Sub-Secretario de Vialidad, Sr. Camilatti, Federico, con fecha 20/04/2023, Exp. 1880, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a Verificación Técnica Vehicular del camión N°6 de la Sub-Secretaría de Vialidad, dominio AE 004 VB;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Treinta Mil Quinientos (\$ 30.500,00);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500,00) en conceptos de gastos por Verificación Técnica Vehicular, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/4/2023

Decreto N°01052/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS

Sección Ejecutiva

DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOREL SERGIO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. MOREL SERGIO, Expte. N° 1360 de fecha 22 de Marzo de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE ENERO DE 2021 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "CARPINTERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE ABRIL DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 20 de ABRIL de 2023 al negocio propiedad del Sr. MOREL SERGIO con domicilio en la AVDA. COLÓN N° 1030 de esta ciudad, Comercio Nro. 4366 y Legajo N° 990, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE ENERO DE 2021.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

20/4/2023
Decreto N°01054/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. RAUL ALBERTO GUGLIELMONE.-

VISTO el pedido efectuado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gasto para la contratación de los servicios del Sr. Raúl Alberto Guglielmone para desarrollar tareas de capacitación de seguridad en riesgo eléctrico, uso de escaleras e hidroelevador, uso de elementos de protección personal y colectivo en vía pública, que se dividiran en 3 jornadas, la

primera sera en la sala de la Biblioteca Municipal y las dos que siguen en la via publica. Las misma serian los 3 primeros miercoles del mes de Mayo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$58.000,00) al Proveedor Sr. Guglielmone Raúl Alberto, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/4/2023
Decreto N°01055/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y
CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 30.700.000 (Pesos treinta millones setesientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/4/2023
Decreto N°01056/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/4647 DOMINIO GXZ 323 PROPIEDAD

Sección Ejecutiva

DEL SR. ACUÑA HECTOR RAUL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Hector Raul Acuña contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1479/2023 de fecha 11/04/2023, mediante el cual solicitan la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Uniones Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre VISTOs en este inciso, cuando exista cotitu-

laridad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019)".-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, el requirente ha cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta Marzo del 2033 que es el mes que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de/los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/4647 Dominio GXZ 323 Propiedad del SR. ACUÑA HECTOR RAUL, D.N.I.: 5.317.901; habiendose corroborado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Descentralización Administrativa Tributaria y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

21/4/2023

Decreto N°01057/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50.337/0 (FONDO EDUCATIVO) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

que, dichos fondos, son percibidos por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago gastos específicamente afectados;

Que, la situación de inmovilización de di-

chos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 6.500.000,00 (Pesos Seis millones quinientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50.337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

21/4/2023

Decreto N°01058/2023

Sección Ejecutiva

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. ROJAS CARLA ELIZABETH.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. ROJAS, CARLA ELIZABETH, Expte. N° 1769 de fecha 14 de Noviembre de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE ABRIL DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de ABRIL de 2023 al negocio propiedad de la Sra. ROJAS CARLA ELIZABETH con domicilio en la calle IRIGOYEN Y SAENZ PEÑA de esta ciudad, Comercio Nro. 4820 y Legajo N° 530, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2013

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/4/2023

Decreto N°01059/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DI LUCA ÁNGEL GABRIEL.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DI LUCA ÁNGEL GABRIEL, Expte. N° 1770 de fecha 14 de Abril de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 20 DE ABRIL DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 21 de ABRIL de 2023 al negocio propiedad del Sr. DI LUCA, ÁNGEL GABRIEL con domicilio en la calle GUEMES N° 369 de esta ciudad, Comercio Nro. 3331 y Legajo N° 226, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/4/2023

Decreto N°01060/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ARGEL ANDREA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Argel Adrea, que desempeñara como referente en el "Programa Envión" cumpliendo una jornada de 2 hs semanales, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100(\$24.000,00) al Proveedor Sra. Argel Andrea, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/4/2023

Decreto N°01061/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SRA. ARGEL ANDREA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Argel Andrea, desempeñara tareas como profesora de Taller de Arte en el "Centro Comunitario de Niñez Panambi", dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100(\$48.000,00) al Proveedor Sra. Argel Andrea, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/4/2023

Decreto N°01062/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DE LA SR. CALONGE FERNANDO MATIAS.

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Humano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sr. Calonge Fernando Matias, para desempeñar tareas de Operador de Calle en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de niños y adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100(\$86.400,00) al Proveedor Sr. Calonge Fernando Matias, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/4/2023

Decreto N°01063/2023

DANDO DE BAJA A LA UNIDAD MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C3 - DOMINIO: IAB 542 - MODELO: 2009 DEL COMERCIO N° 3770 - LEGAJO N° 258, PROPIEDAD DE DÍAZ ANDRÉS GUILLERMO E INCORPORANDO LA MISMA AL COMERCIO N° 5175 - LEGAJO N° 1005 PROPIEDAD DE AYA POTO SRL.-

VISTO, el Expte. N° 1824 de fecha 18 de Abril de 2023, mediante el cual el Sr. DÍAZ, ANDRÉS GUILLERMO, solicita dar de baja a la Unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C3, DOMINIO: IAB 542, MODELO: 2009 del Comercio N° 3770 - Legajo N° 258 e incorporar la misma al Comercio N° 5175 - Legajo N° 1005 del rubro "TRANSPORTE ESCOLAR" propiedad de AYA POTO SRL y;

CONSIDERANDO

Que, atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dando de baja a la Unidad MERCEDES BENZ SPRINTER 313 CDI/C3 - DOMINIO: IAB 542 - MODELO 2009 del Comercio N° 3770 - Legajo N° 258 propiedad de DIAZ ANDRÉS GUILLERMO e incorporando la misma al Comercio N° 5175 - Legajo N° 1005, propiedad de AYA POTO SRL - CUIT. N° 30-71769284-1, con domicilio en esta ciudad.-

ARTICULO 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/4/2023

Decreto N°01064/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA

DE PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS .- VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con el desagote de pozos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$11.800,00) al proveedor Pereyra Viviana Edith, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/4/2023

Decreto N°01065/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITADOS POR EL AREA DE CULTURA PARA LA CONTRATACION DEL PLANETARIO MOVIL.-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas activi-

Sección Ejecutiva

dades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de la contratación del Planetario Móvil, que proyectara para estudiantes de escuelas primarias y secundarias, sedes barriales y públicos en general el material con temática “MEDIO AMBIENTE”, a desarrollarse los días 27 y 28 de abril con 12 funciones diarias, organizado por la Dirección de Cultura;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto de la contratación del PLANETARIO MOVIL; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

21/4/2023

Decreto N°01066/2023

AUTORIZANDO A CONTADURIA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO Y PAGO DE SERVICIOS E IMPUESTOS EN LA CASA DE AYACUCHO EN AZUL.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Directora de Educación Lic. Mariana Acosta, en la cual solicita autorización para realizar el pago correspondiente a mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la casa de Ayacucho en Azul, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, posee en distintas localidades, inmuebles destinados al uso para estudiantes universitarios y ciudadanos de la localidad de Ayacucho, que por distintos problemas de salud se encuentran parcialmente en alguna de las localidades ;

Que, dentro de estos inmuebles se encuentra uno en la localidad de Azul, habitado por Estudiantes Universitarios, y transitoriamente

por personas con problemas de salud;

Que, es sumamente importante mantener en buen estado las instalaciones a fin de preservar la habitabilidad del lugar y ofrecer comodidades a las personas que allí se encuentran, teniendo en cuenta que la permanencia siempre es gratuita ya que, es un recurso genuino que se le ofrece a los Ayacuchenses en estas situaciones;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho a efectuar el gasto por la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA CON DIECISEIS CENTAVOS (\$7.190,16) correspondiente al pago de mantenimiento y pago de servicios e impuestos de la Casa de Ayacucho en Azul, de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/4/2023

Decreto N°01067/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los

mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato”;

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 16.800.000 (Pesos Dieciseis millones ochocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión “Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Sección Ejecutiva

Jefe de Gabinete

24/4/2023

Decreto N°01069/2023

RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COLOMBOFILA "LA VIAJERA AYACUCHENSE"; E INSCRIBIENDO A DICHA INSTITUCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO MEDIANTE LEGAJO N° 140.-

VISTO la presentación efectuada por la ASOCIACION COLOMBOFILA "La Viajera Ayacuchense", Expediente N° 1839/2023, de fecha 19/04/2023, mediante el cual solicitan se la inscriba como Entidad de Bien Publico y,

CONSIDERANDO

QUE dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE, los interesados viene a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Publico para llevar adelante sus actividades en un marco legal reconocido por este Municipio ;

QUE, la Ley Provincial N° 9388 reconoce como entidad de bien publico, a los fines que determina la legislación vigente, a las Asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benefico y en general de cooperacion para el logro del bienestar de la poblacion.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Publico a la ASOCIACIÓN COLOMBOFILA "La Viajera Ayacuchense" e INSCRIBIENDO a dicha institución en el Registro Municipal de Entidades de Bien Publico mediante legajo N° 140; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.

ARTICULO 2: La inscripción implicará para la entidad mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza N° 1845/86, modificada por la Ordenanza N° 2716/95.-

ARTICULO 3: Al termino de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Memoria y Balance y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, numero de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el

Registro de Entidades de Bien Publico. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha entidad.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Entidad solicitante y procédase a través de la Secretaria Legal y Técnica a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dese al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/4/2023

Decreto N°01070/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SEÑOR DEL POS CLAUDIO JORGE.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2657 de fecha 17 de ABRIL de 2023, mediante el cual el Sr. DEL POS CLAUDIO JORGE, D.N.I. N° 12.361.474, solicita Habilitación Comercial en el rubro "REMIS" y de la unidad declarada: TOYOTA ETIOS XS 1.5 6M/T - DOMINIO: AA 471 LE - MODELO: 2016.

QUE girando las actuaciones a la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria, no informa objeciones con respecto a la unidad declarada;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. DEL POS CLAUDIO JORGE - DNI N°12.361.474 Habilitación Comercial en el rubro: REMIS y de la Unidad declarada: TOYOTA ETIOS XS 1.5 6M/T - DOMINIO: AA 471 LE - MODELO: 2016, con domicilio en calle VILARDAGA N° 1241 de esta ciudad. Comercio N° 5248.-

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/4/2023

Decreto N°01071/2023

OTORGANDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES AL AGENTE GARCIA SAINZ MARIA EMILIA.

VISTO, la nota presentada por la Sra. GARCIA SAINZ María Emilia mediante la cual solicita una licencia especial sin goce de haberes a partir del día 17 de abril de 2023 y hasta el día 15 de junio de 2023 y CONSIDERANDO

QUE, debe darse cumplimiento al Art. 46 de la Ley 11.757. (Estatuto para el Personal Municipal), y teniendo en cuenta que este Departamento Ejecutivo no tiene inconveniente en conceder la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGANDO licencia especial sin goce de haberes al agente - GARCIA SAINZ María Emilia - D.N.I. N° 29.597.473, a partir del día 17 de abril de 2023 y hasta el día 15 de junio de 2023 inclusive con retención del cargo que posee a la fecha, por las causas enunciadas en el presente exordio.

ARTICULO 2º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/4/2023

Decreto N°01072/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2023 PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS FRESCOS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO concurso de precio N° 32, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por ser la mas conveniente a los intereses municipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición de Productos Frescos para la Secretaria de Desarrollo Humano al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A. por la suma de \$1.225.890,00.-Según Concurso N°32/2023,

Sección Ejecutiva

Expediente N°1788 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/4/2023

Decreto N°01074/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 25/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos noventa y dos mil setecientos noventa y tres con 25/100 (\$ 92.793,25) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-

frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

24/4/2023

Decreto N°01075/2023

AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS.-

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Durcodoy, Ignacio, con fecha 21/04/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho, lleva a cabo distintas obras;

Que, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a pago de visado de aprobación del Proyecto de Gas Plan de Obras 2023;

Que, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos Noventa y seis Mil Doscientos Treinta y Nueve con Noventa y Un Centavos (\$ 96.239,91);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 96.239,91) en conceptos de gastos por aportes Caaitba para realizar visado de aprobación de proyecto de gas, de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA

Jefe de Gabinete

24/4/2023

Decreto N°01077/2023

DECLARANDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL IMPUESTO POR PATENTE DEL AUTOMOTOR DE LA CUENTA N° 91/1125 DOMINIO BTF 266 PROPIEDAD DEL SR. HERRERA RAUL HECTOR Y A SU ACOMPAÑANTE HERRERA RAUL ALBERTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 INC. F DEL CODIGO FISCAL DE LA PCIA. DE BS. AS.-

VISTO la presentacion efectuada por el Sr. Raul Hector Herrera, contribuyente de nuestro Partido, bajo el Expediente Municipal N° 1700/2023 de fecha 12/04/2023, mediante el cual solicita la eximición del pago del impuesto por patente del automotor, de acuerdo a los prescripto por el Artículo 243 Inc. "f" del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

QUE de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II "DE LAS EXENCIONES" Art 243 Inc. f) del Código Fiscal: "f) Los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad y acrediten su existencia mediante certificaciones extendidas conforme la Ley N° 10.592 (complementarias y modificatorias), la Ley Nacional N° 22.431 (complementarias y modificatorias) o la legislación que las reemplace; o demuestren que se encuentren comprendidos en los beneficios establecidos en la Ley N° 19.279, conforme artículo 1° del Decreto N° 1.313 (y su reglamentación); que para su integración laboral, educacional, social o de salud y recreativa requieran la utilización de un automotor; conducidos por las mismas, salvo en aquellos casos en los que, por la naturaleza y grado de la discapacidad, o por tratarse de un menor de edad con discapacidad, la autoridad competente autorice el manejo del automotor por un tercero. Se reconocerá el beneficio por una única unidad, cuando la misma esté a nombre de la persona con discapacidad o afectada a su servicio; en este último caso el titular deberá ser el cónyuge, ascendiente, progenitor afín en los términos de los artículos 672 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, descendiente, colateral en segundo grado, tutor, curador o guardador judicial, la persona que sea designada apoyo en los términos del artículo 43 del Código Civil y Comercial de la Nación conforme las facultades conferidas en la sentencia que lo establezca, o la pareja conviviente cuando acredite un plazo de convivencia no menor a dos (2) años mediante información sumaria judicial o inscripción en el Registro de Unio-

Sección Ejecutiva

nes Convivenciales. También estarán exentos los vehículos automotores de instituciones asistenciales sin fines de lucro, oficialmente reconocidas, dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, siempre que reúnan los requisitos que establezca la reglamentación. Dichas instituciones, podrán incorporar al beneficio hasta dos (2) unidades, salvo que por el número de personas con discapacidad atendidas por la misma, la Autoridad de Aplicación considere que deba incorporarse un número mayor de ellas. 195 En todos los casos pre

VISTOs en este inciso, cuando exista cotitularidad sobre el bien, el beneficio se otorgará en la proporción de los sujetos beneficiados. (Inciso sustituido por Ley 15.079 (B.O. 11/12/2018) Vigente 01/01/2019).-

QUE, conforme lo manifestado por la Jefa Interina de División Desc. Adm. Tributaria de esta Municipalidad Sra. Anahi R. Fuentes, los requirentes han cumplimentado con el requisito exigido por el artículo mencionado Ut Supra, procediendo la exención solicitada, teniendo vigencia y validez el mencionado beneficio hasta el día 20/12/2032 que es el día que caduca el Certificado de Discapacidad, o al día del cambio de la titularidad del Dominio o por Fallecimiento de los titulares

Por todo lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la L.O.M.

DECRETA

ARTICULO 1. - Declarar la eximición del pago del impuesto por patente de Automotor de la cuenta N° 91/1125 Dominio BTF 266 Propiedad del SR. HERRERA RAUL HECTOR, D.N.I.: 4.624.317 y a su acompañante SR. HERRERA RAUL ALBERTO, D.N.I.: 24.219.596; habiendose constatado que se dio cumplimiento a lo solicitado para acceder al beneficio requerido.-

ARTICULO 2.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

24/4/2023

Decreto N°01078/2023

OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS A LA ASOCIACION PRO INTEGRACION DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO.-

VISTO las presentaciones efectuadas por APIDDA, Exp. 537 con fecha del 3/02/2022 y Exp. 538 con fecha del 03/02/2023, en la

cual solicita que se le otorgue un subsidio a fin de afrontar gastos de funcionamiento de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ayacucho busca promocionar y apoyar el a las distintas Instituciones locales;

Que, dentro de ellas, se encuentra APIDDA, quien lleva adelante un fuerte trabajo en lo referido a personas con capacidades diferentes;

Que, como toda Institucion intermedia, afronta sus gastos diarios a traves de aporte de socios y miembros de la Comisión Directiva ;

Que, se hace necesario aportar a dicha Institucion, por medio del un convenio previamente firmado, una ayuda economica a fin que dicha institucion pueda proseguir con su normal funcionamiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Otorgar a APIDDA, con domicilio en la localidad de Ayacucho, un subsidio por el valor de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 657.448,30).-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

24/4/2023

Decreto N°01081/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Servicios II, en Transito dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y en virtud

de haberse originado una nueva vacante en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, la de Concientizador Vial y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Transito, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. LAUTARO MASTRONARDI,

DNI: 44.113.134, nacido el 11/06/2002, con domicilio en calle Newbery N° 343 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo de 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Servicios II, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Transito- Subsecretaria de Seguridad Ciudadana- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

24/4/2023

Decreto N°01082/2023

DEJANDO SIN EFECTO LA O.C N°1440 CORESPONDIENTE A CONCURSO N°25/23 "LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA COMPRA DE LEÑA PARA INDIGENTES PARA EL AREA DE DESARROLLO HUMANO."-

VISTO que con fecha 21 de marzo de 2023 el Departamento Ejecutivo procede a efectuar mediante Decreto N° 00771/2023 el llamado a Concurso de Precios N° 25/2023 para la "Adquisición de leña para familias indigentes", y

CONSIDERANDO

Que, se procedió a la apertura de propuestas,

Sección Ejecutiva

cotizando uno de tres oferentes invitados; Que, atento a las cotizaciones de el oferente, el Departamento Ejecutivo considera pertinente dejar sin efecto Orden de Compra N°1440, ya que el oferente adjudicado no puede cumplir con el precio cotizado en el acto de apertura del 27/03/2023, por superar el valor de mercado al día de la fecha el valor cotizado;

Que, la competencia del ente público que convoca al procedimiento, se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas,

Que, no se observa perjuicio alguno a la Administración;

Por los motivos expuestos; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Dejase sin efecto la O.C N°1440 Concurso de Precios N° 25/2023 para la "Adquisición de leña para familias indigentes" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Regístrese y Dese al Registro Oficial

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

24/4/2023

Decreto N°01083/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal de Inspeccion 7 en Transito dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y en virtud de haberse originado una nueva vacantes en la planta municipal y
CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollar, seran, entre otras, la de Inspector de Transito y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Transito, dependiente de la Secretaria de Seguridad Ciudadana y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secre-

taria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. Alejandro Ezequiel MOLINA, DNI: 28.935.733, nacido el 26/08/1981, con domicilio en calle Alem N° 331 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo del 2023 y hasta el día 30 de Junio del 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal de Inspeccion 7, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Transito - Secretaria de Seguridad Ciudadana- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01084/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS NOVEDOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100.

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos veintiocho mil trescientos cincuenta y cuatro con 75/100 (\$ 228.354,75) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01085/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL JEFE DEL SERVICIO DE ESTADÍSTICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" ALTAMIRANDA ARMANDO AMADEO Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE.

VISTO, la nota presentada por el Jefe del servicio de Estadísticas del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", el Sr. Altamiranda Armando, mediante la cual solicita licencia anual del día 2 de mayo y hasta el día 5 de junio de 2023 inclusive, y

CONSIDERANDO, que el pedido se encuadra en lo establecido por el reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al Sr. ALTAMIRANDA Armando Amadeo - D.N.I. N° 17.575.617 a partir del día 2 de mayo y hasta 5 de junio de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2º: DESIGNASE a la Sra. PROPATO María Luz - D.N.I. N° 31.236.878 para ocupar interinamente el cargo mientras dure la ausencia del titular con retención del que posee en la fecha.

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01086/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. SANSIÑENA ANA MARÍA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. SANSIÑENA ANA MARÍA Expte. N° 1821 de fecha 18 DE ABRIL DEL 2023, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE TELAS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE ABRIL DE 2023.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 DE ABRIL DE 2023 al negocio propiedad de la Sra. SANSIÑENA ANA MARÍA con domicilio en la calle SAENZ PEÑA 1132 de esta ciudad, Comercio Nro. 4930 y Legajo N° 960, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01087/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Copar-

ticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas;

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato";

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transferir \$ 35.400.000 (Pesos Treinta y cinco millones cuatrocientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01088/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Enfermera B9 en la Subsecretaria de Salud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y en virtud de haberse originado una nueva vacantes en la planta municipal y, CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, Trabajos de enfermería en los diferentes CAPS; Realizar tareas vinculadas a los administrativo (recetas, remediar, etc); Realizar tareas de enfermería relacionados a la vacunación; Adaptarse a las tareas diarias, que pueden variar, de acuerdo a la necesidad del área, siempre dentro del campo de injerencia; Usar la indumentaria adecuada; Informar cualquier situación inusual o necesidad a la jefa de Departamento CAPS; La solicitud de licencias (vacaciones o licencias particulares) se otorgan o no, de acuerdo a la necesidad del servicio; Desarrollar actividades promo-preventivas (charlas, talleres) como así también salidas al territorio; y

QUE, la postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias a la Sra. DAIANA JAQUELINA CASTILLO, DNI: 41.212.354, nacida el 04/11/1998, con domicilio en Av. Colon N° 374, de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo del 2023 y hasta el día 30 de Junio del 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2°: El agente mencionado en el

Sección Ejecutiva

Art. 1° deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Enfermera B9, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Secretaría de Desarrollo Humano- Subsecretaría de Salud- Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 4°: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01089/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL.-

VISTO el pedido efectuado por el Secretario Legal y Técnica de la Municipalidad de Ayacucho Sr. Juan Pedro Aniz, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Legal y Tecnica de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solicitar la contratación de servicios el Sr. Héctor A. Vicente, DNI 8.707.459, quien desempeñara como Oficial Notificador en las distintas áreas de la Municipalidad de Ayacucho. -

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00) al Proveedor HECTOR A. VICENTE; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01090/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. TORRES JOSÉ MARIANO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. TORRES JOSÉ MARIANO Expte. N° 1826 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023, mediante la cual comunica que con fecha 24 DE OCTUBRE DE 2018 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "KIOSCO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE ABRIL DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de ABRIL de 2023 al negocio propiedad del Sr. TORRES JOSÉ MARIANO con domicilio en la calle BERRA N° 851 de esta ciudad, Comercio N° 3798 y Legajo N° 543, quien cesó en sus actividades con fecha 24 DE OCTUBRE DE 2018.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01091/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. FUENTES MARÍA DEL ROSARIO.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada

por la Sra. FUENTES MARÍA DEL ROSARIO, Expte. N° 1815 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2015 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE LENCERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE ABRIL DE 2023.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 DE ABRIL DE 2023 al negocio propiedad de la Sra. FUENTES MARÍA DEL ROSARIO con domicilio en la calle IRIGOYEN 932 de esta ciudad, Comercio N°4068 y Legajo N° 914, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2015.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01092/2023

MODIFICANDO TITULARIDAD DE LA PARCELA DESIGNADA CATASTRALMENTE COMO CIRC. I - SECC. B - QUINTA. 11 - MANZANA 11 C - PARCELA 16 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "FAMILIA PROPIETARIA" EN LA CIUDAD DE AYACUCHO.-

VISTO, la situación planteada con el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 c - Parcela 16 en el marco del Programa "Familia Propietaria", en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre, en la cual renuncia la adjudicataria, CONSIDERANDO

Que, la adjudicataria Sra. Veronica Andrea Desandi Acosta, D.N.I.: 23.698.672 renunció el pasado 24/04/2023 al terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Manzana 11 c - Parcela 16,

Que, se informó oportunamente al Programa "Familia Propietaria" de la situación suscitada,

Que, por tal motivo es necesario desadjudicar el terreno mencionado a la Sra. Desandi Acosta y adjudicárselo a los Sres. Maximiliano Raul Castro y a la Sra. Constanza Labala,

Sección Ejecutiva

El Señor Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DESADJUDICAR a la Sra. Veronica Andrea Desandi Acosta, titular del D.N.I. N° 23.698.672, el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Mza. 11 c - Parc. 16; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a los Sres. Maximiliano Raul Castro, titular del D.N.I. N° 37.344.743 y a la Sra. Constanza Labala, D.N.I.: 43.907.132 el terreno designado catastralmente como Circ. I - Secc. B - Quinta. 11 - Mza. 11 c - Parc. 16; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.-

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR el levantamiento de la restricción impuesta en la cláusula del boleto de compraventa celebrado el día veintiseis de Julio del año mil novecientos noventa y nueve.-

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01093/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS VEINTINUEVE NOVENTA.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar gastos de materiales eléctricos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus

atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVENTA CON 00/100(\$29.090,00) al proveedor Sposato Leonardo Javier, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01094/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. HERMIDA NILDA BEATRÍZ.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. HERMIDA NILDA BEATRÍZ, Expte. N° 1838 de fecha 19 de Abril de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "COMISIONES - SERVICIO DE COMISIONES", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 24 DE ABRIL DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 25 de ABRIL de 2023 al negocio propiedad de la Sra. HERMIDA NILDA BEATRÍZ con domicilio en la calle BOUSSÓN N° 771 de esta ciudad, Comercio Nro. 4631 y Legajo N° 189, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01095/2023

AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS PARA LA JEFATURA DE GABINETE.-

VISTO, la necesidad de contar con nuevos agentes que se desempeñen como Personal Obrero 5 en Vialidad dependiente de la Jefatura de Gabinete y en virtud de haberse originado una nueva vacantes en la planta municipal y,

CONSIDERANDO,

QUE, las tareas a desarrollaran, incluirán, entre otras, la de maquinista, tractorista en los caminos rurales del partido con labores de alteo, perfilado, nivelación y rastreo de calzadas, debiendo pernoctar en el área rural (campo), y

QUE, el postulante posee el perfil necesario para desarrollar dichas tareas en Vialidad, dependiente de la Jefatura de Gabinete y

QUE, razones de servicio hacen necesario acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE a la Secretaria Legal y Técnica de esta Administración a confeccionar un contrato por tareas temporarias al Sr. LEANDRO ALBERTO LIMA, DNI: 30.336.231, nacido el 17/02/1983, con domicilio en calle Ameghino N° 752 de la ciudad de Ayacucho, a partir del día 01 de Mayo del 2023 y hasta el día 30 de Junio de 2023, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTÍCULO 2º: El agente mencionado en el Art. 1º deberá cumplir con una carga horaria de treinta (30) horas semanales de labor, percibiendo un ingreso equivalente al de Personal Obrero 5, con más los descuentos que por ley correspondan, como así también se abonarán asignaciones familiares, si correspondiera, y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.).

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Vialidad - Jefatura de Gabinete - Fuente de Financiamiento 110 - Código de Partida 1.2.1.0. "Personal Temporario" del Presu-

Sección Ejecutiva

puesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

25/4/2023

Decreto N°01096/2023

OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. MARTIREN LAUTARO PEDRO.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5418 de fecha 24 de Febrero de 2023, mediante el cual el Sr. MARTIREN LAUTARO PEDRO, D.N.I. N° 42.117.595, solicita Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE BAZAR, CAMPING Y PESCA” y atento al informe favorable de la Oficina de Habilitación, Comercio e Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase al Sr. MARTIREN LAUTARO PEDRO, D.N.I. N° 42.117.595 Habilitación Comercial, en el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE BAZAR, CAMPING Y PESCA”, con domicilio en calle VILARDAGA N° 1586 de esta ciudad. Comercio N° 5229.

ARTICULO 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

25/4/2023

Decreto N°01097/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°

6037/2 (INMOBILIARIO RURAL AFECTADO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 6037/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de Vialidad,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 909/2023 por un importe de \$ 79.276,56 ; 910/2023 por un importe de \$ 67.226 y 911/2023 por un importe de \$ 192.917; lo que da un total de \$ 339.419,56 con imputación a la cuenta corriente N° 6037/2, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos de Vialidad;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 6037/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Provinciales), la suma de \$ 339.419,56 (pesos trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 56/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

25/4/2023

Decreto N°01098/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°37/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PU-

BLICO(LUMINARIAS LED) PARA EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Luminarias Led, solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°37/2023 para la Adquisición de Luminarias Led para el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

.....

25/4/2023

Decreto N°01099/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°38/2023 PARA LA ADQUISICION DE COLUMNAS SOLICITADA POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Columnas, solicitado por el area de Obras y Servicios Publicos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°38/2023 para la Adquisición de Columnas para el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-

Sección Ejecutiva

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01100/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO DE SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 6103/0 (POLICIA COMUNAL) POR EL MONTO DE PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50489/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados de seguridad,

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 739/2023 por un importe total de \$ 74.711,76 con imputación a la cuenta corriente N° 50489/2, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 6103/0, correspondientes a gastos de policía

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50489/2 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Afectados Provinciales), la suma de \$ 74.711,76 (pesos setenta y cuatro mil setecientos once con 76/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 6103/0 (Fondo destinada a policía comunal) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01101/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50176/3 (PLAN SUMAR) POR EL MONTO DE PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 10001/4; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos ordinarios

Que, hubiera correspondido abonar el gasto de la REPA 735/2023 por un importe total de \$ 29040 con imputación a la cuenta corriente N° 10001/4, y por error, fueron debitados de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50176/3, correspondientes a gastos del plan SUMAR ;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), la suma de \$ 29040(pesos veintinueve mil cuarenta), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 50176/3 (Fondo plan SUMAR) del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01102/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTO SOLICITADOS POR EL AREA DE INDUSTRIA , COMERCIO Y EMPLEO.-

VISTO el pedido efectuado por la Sec. Comercio, Industria y Empleo de la Municipalidad de Ayacucho Sra. María Victoria Etchevest, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Gobierno de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los distintos eventos a los cuales asiste el Intendente Municipal con funcionarios Municipales.-

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a efectuar el gasto relacionado a los gastos de Ceremonial y Protocolo correspondiente a los distintos eventos a los cuales asiste el Intendente Municipal con funcionarios Municipales.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01103/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50489/2 (FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS)

Sección Ejecutiva

POR EL MONTO DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIEN-
TOS VENTINUEVE CON CINCUENTA Y
SIETE CENTAVOS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N°
50489/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos ordinarios

Que, hubiera correspondido abonar el gas-
to de los siguientes ordenes de pago REPA
1116/2023 por un importe de \$ 199.950 ,
REPA 1151/23 por un importe de \$ 40045,57
y el REPA 1243 por un importe de \$ 625.534
lo que asciende a la suma de \$ 865.529,57 con
imputación a la cuenta corriente N° 50489/2,
y por error, fueron debitados de la cuenta co-
rriente del Banco de la Provincia de Buenos
Aires N° 10001/4, correspondientes a gastos
ordinarias.

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo
anterior y para realizar la corrección adminis-
trativa se debe restituir el citado importe a la
cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta
corriente bancaria N° 50489/2 del Banco de
la Provincia de Buenos Aires (fondo de for-
talecimiento de la seguridad), la suma de \$
865.529,57(pesos ochocientos setenta y cinco
mil quinientos veintinueve con 57/100 centa-
vos), con destino a la cuenta corriente banca-
ria N° 10001/4 (recursos ordinarios) del Ban-
co de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023
Decreto N°01104/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNI-
CIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA
CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N°
50489/2 (FONDO DE SEGURIDAD) A LA
CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES N° 50490/8 (FONDO DE INFRAES-
TRUCTURA MUNICIPAL) POR EL MON-
TO DE PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS
OCHENTA Y SEIS.

VISTO, la cuenta corriente bancaria N°
50489/2; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a gastos afectados a seguridad ,

Que, hubiera correspondido abonar el REIN
mal efectuado correspondiente al REPA
169/2023 por un importe total de \$ 5.686 con
imputación a la cuenta corriente N° 50489/2,
y por error, fueron debitados de la cuenta co-
rriente del Banco de la Provincia de Buenos
Aires N° 50490/8, correspondientes a gastos
de fondo de infraestructura

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo
anterior y para realizar la corrección adminis-
trativa se debe restituir el citado importe a la
cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transfírase de la cuenta co-
rriente bancaria N° 50489/2 del Banco de la
Provincia de Buenos Aires (Recursos Afecta-
dos Provinciales de seguridad), la suma de \$
5686(pesos cinco mil seiscientos ochenta y
seis), con destino a la cuenta corriente banca-
ria N° 50490/8 (Fondo de Infraestructura Mu-
nicipal) del Banco de la Provincia de Buenos
Aires.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01105/2023
ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-
CIOS N° 34/2023 PARA LA COMPRA DE
16.000 LITROS GAS OIL PARA EL AREA
DE VIALIDAD.-

VISTO concurso de precio N° 34, y
CONSIDERANDO
Que, en la Comparación de Oferta expresa el

mejor precio, se sugiere la compra al oferente
RED DE SERVICIOS RURALES SRL por
ser la mas conveniente a los intereses muni-
cipales;

DECRETA

ARTICULO 1º Adjudíquese la adquisición
de Combustible al oferente RED DE SER-
VICIOS RURALES SRL por la suma de
\$3.808.000,00.- Según Concurso N°34/2023
- Expediente N°1837 del corriente año; So-
licitado por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01107/2023
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS,
A EFECTUAR LOS GASTOS SOLICITA-
DOS POR EL AREA DE EDUCACION .-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria
de Educación de la Municipalidad de Ayacu-
cho, Acosta Mariana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Educacion de la Municipali-
dad de Ayacucho, lleva adelante distintas ac-
tividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gastos efectua-
dos para la Muestras de la Galería del Tanque
correspondientes al año 2023;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Mu-
nicipal a efectuar los gasto de las Muestra de
la Galería del Tanque correspondiente al año
2023; de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01108/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de Fortalecimiento de Seguridad) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 1.000.000 (Pesos un millón) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50489/2 (Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01109/2023

DECLARANDO LA PRESCRIPCIÓN DE LOS PERÍODOS FISCALES DE LA CUENTA MUNICIPAL N° 10439 - TASA POR SERVICIOS INTEGRALES AL CIUDADANO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 278 BIS DE LA L.O.M.-

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Víctor Manuel Caffa, D.N.I.: 12.038.715 bajo el expediente municipal N° 1765/2023 de fecha 14/04/2023 contribuyente de nuestro Partido quien, habiendo solicitado la deuda de su Cuenta Municipal surge, de la información proveída por la Oficina de Recursos de este Municipio, períodos adeudados que superan por su antigüedad el plazo de la prescripción, por lo cual solicitan se descuenten los períodos reclamados que se encontrarían prescriptos, y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 278 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 12.076, establece el plazo de prescripción de la deuda de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas,

QUE con relación a ello, el artículo 278 bis del mismo cuerpo legal, establece los plazos de prescripción de las acciones y poderes para determinar y exigir el pago de los impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas al Municipio, comenzadas a correr antes de la vigencia del artículo citado en el párrafo precedente.

QUE a los efectos de evitar que opere la prescripción de tales acciones y poderes para determinar y exigir que se abone la deuda que poseían las diferentes cuentas municipales por las diversas, se han practicado intimaciones, con lo cual la prescripción se encuentra suspendida,

QUE asimismo, desde el Departamento de Legales, se iniciaron Juicios de Apremio, evitando con ello la prescripción.

QUE de acuerdo lo establecido por el Art. 278 bis (Ley 12.076) de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberán descontar, respecto de la deuda que mantiene los contribuyentes en concepto de falta de pago de las distintas Tasas Municipales; los períodos anteriores al año 2017 inclusive, que no se encuentren en Juicio o en Plan de Pago.

Por todo lo expuesto, y siendo necesario, en primer término dar cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y por otra parte lograr un ordenamiento del sistema de recaudación a fin de poder determinar la deuda exigible legalmente de los contribuyentes morosos, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le otorga la L.O.M.;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declarar prescriptos los períodos comprendidos desde la cuota 12/2005 hasta la cuota 12/2017 inclusive, con relación a la deuda de la Cuenta Municipal N° 10439 - Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano, habiéndose constatado que los mencionados períodos no se encuentran con Marca de Juicio ni en Plan de Pago.-

ARTÍCULO 2°.- Ordénese a la Oficina de Cómputos a pasar a cintas magnéticas los períodos prescriptos de las tasas y contribuciones municipales.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los interesados, a la Oficina de Cómputos, a la Oficina de Recursos y luego Archívese.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Decreto N°01110/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente número de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

25/4/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°01111/2023

APRUEBASE EL LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PLAN FO.MU.VI- MATERIALES DE CONSTRUCCION

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras Públicas Ignacio Durcodoy.

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas que no pueden procurárselos por sus propios medios a los valores actuales de mercado-

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, en lo que respecta a vivienda y servicios básicos existe el Plan FO.MU.VI. creado por Ordenanza 2506/93, a fin de proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Apruébase el beneficio POR PLAN FO.MU.VI, en su modalidad entrega de materiales de construcción, otorgado a:

1-

JOSÉ LUIS ARAQUE, DNI 16.414.898 y DELIA MABEL CONTINO, DNI 16.782.166.

2-

ALAN ALBERTO FERNANDEZ, DNI 40.224.360.

3-

MAXIMILIANO RAÚL CASTRO, DNI 37.344.743 y CONSTANZA LABALA, DNI 43.907.132.

4-

MARCOS MAURICIO MEMBRILLA, DNI 24.529.005.

ARTÍCULO 2: El presente Decreto será re-ferendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/4/2023

Decreto N°01112/2023

TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES

PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO los fondos provenientes de la Coparticipación Ley 10.559, y

CONSIDERANDO

Que, dichos fondos, son percibidos diariamente por parte del Municipio provenientes del gobierno provincial en una cuenta corriente municipal específica en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, esos fondos diarios van quedando inmovilizados a lo largo de cada mes, ya que los mismos son reservados, fundamentalmente, para el pago de los haberes municipales;

Que, la situación de inmovilización de dichos fondos, genera por un lado, la previsibilidad en el cumplimiento de los compromisos salariales, pero por otro, la imposibilidad de obtener alguna renta financiera hasta el cumplimiento efectivo de la obligación salarial;

Que, una modalidad de inversión de bajo riesgo, es el depósito de un Fondo Común de Inversión;

Que, el Fondo Común de Inversión es una modalidad financiera que se caracteriza por su liquidez, ya que permite obtener mayores beneficios de los excedentes transitorios en cuenta sin perder disponibilidad, ya que el plazo de permanencia mínima es de 24 horas

Que, un fondo que se caracteriza por el bajo riesgo es el fondo "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero de rescate inmediato"

Que, dicho fondo está formado por los depósitos a plazo fijo y otros instrumentos financieros con un alto rendimiento de intereses;

Que, una inversión de éstas características permitiría al Municipio, no sólo mantener el poder adquisitivo de la moneda en el período que los fondos coparticipables se encuentran inmovilizados, sino también, que un alto rendimiento financiero permitiría volcarlos en la atención de la actividad operativa del Municipio;

Que, se debe autorizar a la realización de la inversión indicada anteriormente, con los fondos provenientes de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales);

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir \$ 15.900.000 (Pesos Quince millones novecientos mil) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Participación Impuestos Provinciales) con destino al Fondo

Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será re-ferendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/4/2023

Decreto N°01113/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SRA. PEREZ CLAUDIA

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sra. Perez Claudia, quien dictara un taller de CORTE Y CONFECION los días jueves y viernes , el total de horas solicitadas serán de seis horas semanales durante tres meses, dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00) al Proveedor Sr. Perez Claudia de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-ferendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER

Sección Ejecutiva

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/4/2023

Decreto N°01114/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CONTRATACION DEL SR. MOISAS EDUARDO .-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Educacion la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional del Sr. Moisas Eduardo, quien dictara un taller de GUITARRA los días lunes y martes, cuatro horas semanales durante tres meses , dependiente de la Secretaria de Educación;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) al Proveedor Sr. Eduardo Moisas de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Educacion Lic. Mariana Acosta

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/4/2023

Decreto N°01115/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

Que ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de Sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100(\$40.000,00) al proveedor Mattiassich Silvana, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/4/2023

Decreto N°01116/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 37/100 .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la

vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario solventar el gasto de materiales para la reparación en forma urgente de una bomba de agua a diafragma para familias con NBI;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 37/100(\$13.995,37) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE S.A, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jee de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/4/2023

Decreto N°01117/2023

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N.º 10/2023 PARA LA COMPRA DE EMULSION ASFALTICA OBRA CORDON CUNETA Y REPAVIMENTACION SOLICITADO POR EL AREA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. -

VISTO, que por Decreto N.º 01036/2023 de fecha 18 de Abril de 2023 se llama a Licitación Privada para la compra de emulsión asfáltica obra cordón cuneta y repavimentación;

CONSIDERANDO

QUE con fecha 26 de Abril de 2023, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. y JAVIER ANDRES TORCHELLI-

Qué; con fecha 18 de Abril de 2023 se conforma por Decreto N.º 01036/23 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documen-

Sección Ejecutiva

tación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudíquese la Compra de Emulsión Asfáltica a los oferentes PRODUCTORA QUIMICA S.R.L.-

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ss. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego. -

DECRETA

ARTICULO 1º.- Adjudíquese la Licitación Privada N.º 10/2023 para la compra de Emulsión Asfáltica Obra Cordón Cuneta y Repavimentación, Al Oferente PRODUCTORA QUIMICA S.R.L. por un monto total de \$13.998.400,00.- Conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

ARTICULO 2º.- Notifíquese, Comuníquese y Dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/4/2023
Decreto N°01118/2023

OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

VISTO la presentación efectuada por la Jefa Interina del Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Echeverz, Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" ha realizado una rifa;

Que, de dicha rifa, según corresponde por ordenanza, ha abonado el 5% correspondiente al Fondo Benefico de Rifas;

Que, el dinero aportado, será otorgado al Consejo Escolar de Ayacucho, según corresponde por ordenanza;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Otorguese un subsidio al

Consejo Escolar de Ayacucho por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$894.750,00), de acuerdo a lo antes mencionado.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe De Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/4/2023
Decreto N°01119/2023

DEVOLVIENDO A LA SRA. BENITO, MARIA ALEJANDRINA LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Benito, María Alejandrina, Expediente N° 1847 en fecha del 19/04/2022, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de pesos Diez Mil, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, Sra. Benito, Maria Alejandrina, expresa haber abonado por error una transferencia al aber ya abonado el pago correspondiente a patente;

Que, según informa el tesorero municipal, Sr. Lorenzo, Braulio, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abonada dos veces, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Devuélvase a la Sra. Benito, María Alejandrina, la suma de PESOS DIEZ CENTAVOS (\$10.000,00), de acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/4/2023

Decreto N°01120/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2023 PARA LA COMPRA DE UNA MAQUINA DE CAÑOS DE HORMIGON Y AROS.-

VISTO, la necesidad de contar con la maquina de caño de hormigon y aros, solicitado por el Area de Secretaria de Vialidad Municipal;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N.º 36/2023 para la compra de una máquina de caños de hormigón y aros, solicitada por el Área de Vialidad Municipal. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

26/4/2023

Decreto N°01121/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 35/2023 PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION FO. MU.VI.-

VISTO la necesidad de contar con la provisión de Materiales de Construcción solicitado por el Area de Obras y Servicios Públicos.-;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N° 35/2023 para la provisión de Materiales de Construcción FO.MU.VI. Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/4/2023

Decreto N°01122/2023

OTORGANDO LICENCIA ANUAL AL SR. TESORERO MUNICIPAL LORENZO BRAULIO ALBERTO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.-

VISTO, la nota presentada por el Sr. Tesorero Municipal, LORENZO Braulio Alberto, mediante la cual solicita licencia a partir del día 27 de Abril de 2023 y hasta el día 05 de Mayo de 2023 inclusive, y teniendo en cuenta que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado y que por razones de servicios es necesario designar a su reemplazante, el Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE licencia anual al Sr. Tesorero Municipal LORENZO Braulio Alberto - D.N.I. N° 27.855.647, a partir del día 27 de Abril de 2023 y hasta el día 05 de Mayo de 2023 inclusive, por los motivos expuestos en el presente exordio.-

ARTICULO 2º: DESIGNASE al agente PAPPONETTI Nilda Susana - D.N.I. N° 17.575.583 para ocupar interinamente el cargo, con retención del cargo que posee a la fecha.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado por la contaduría Municipal del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, Publíquese y dése al Registro Oficial.-

Lic. EMILIO CORDONNIER

Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/4/2023

Decreto N°01123/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CEDARRI MARÍA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CEDARRI MARÍA, Expte. N° 1953 de fecha 24 de Abril de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PINTURERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 26 DE ABRIL DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 de ABRIL de 2023 al negocio propiedad de la Sra. CEDARRI MARÍA con domicilio en la calle BELGRANO N° 573 de esta ciudad, Comercio Nro. 5060 y Legajo N° 707, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2023.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/4/2023

Decreto N°01124/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. PONCE DE LEÓN PATRICIA.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. PONCE DE LEÓN PATRICIA,

Expte. N° 1957 de fecha 24 de Abril de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE AGOSTO DE 2011 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS - VENTA DE CALZADOS", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 26 DE ABRIL DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 de ABRIL de 2023 al negocio propiedad de la Sra. PONCE DE LEÓN PATRICIA con domicilio en la calle 9 DE JULIO N° 834 de esta ciudad, Comercio Nro. 3464 y Legajo N° 375, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE AGOSTO DE 2011.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/4/2023

Decreto N°01125/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. MACIEL IRMA MABEL.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. MACIEL, IRMA MABEL Expte. N° 1932 de fecha 21 de Abril de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 29 DE FEBRERO DE 2020 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE ABRIL DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 de ABRIL de 2023 al negocio propiedad de la Sra. MACIEL IRMA MABEL con domicilio en la AVDA. ITALIA N° 845 de esta ciudad,

Sección Ejecutiva

Comercio Nro. 3873 y Legajo N° 1004, quien cesó en sus actividades con fecha 29 DE FEBRERO DE 2020.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/4/2023

Decreto N°01126/2023

DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DIDIO CARLOS JOSÉ.-

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza N° 3418/2000 (Art. N° 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DIDIO CARLOS JOSÉ Expte. N° 1916 de fecha 21 de Abril de 2023, mediante la cual comunica que con fecha 28 DE FEBRERO DE 2004 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DEPÓSITO DE MATERIALES DE CARPINTERÍA Y ALUMINIO", actuaciones corroboradas por la Oficina de Habilitaciones en su informe del día 25 DE ABRIL DE 2023.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 27 de ABRIL de 2023 al negocio propiedad del Sr. DIDIO CARLOS JOSÉ con domicilio en la calle MORENO N° 943 de esta ciudad, Comercio Nro. 1796 y Legajo N° 418, quien cesó en sus actividades con fecha 28 DE FEBRERO DE 2004.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/4/2023

Decreto N°01127/2023

AUTORICÉSE A LA OFICINA DE COMPRAS A EFECTIVIZAR EL CONCURSO DE PRECIO 01/2023 "LA VENTA DE MATERIAL RECICLADO OBTENIDO DE LA SEPARACION Y CLASIFICACION EN EL COMPLEJO AMBIENTAL MUNICIPAL." EXPEDIENTE N° 2001/2023.-

VISTO, el pedido efectuado por el Secretario de Medio Ambiente, Valentín Fascia

Considerando;

Que, la Secretaria de Medio Ambiente trabaja principalmente en la selección y clasificación de material reciclable, proveniente del servicio de recolección de RSU diaria y del programa "Puntos Limpios"; desarrollando dichas tareas en el Complejo Ambiental Municipal;

QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario cumplimentar los requisitos pertinentes en la Legislación vigente, a efectos de proceder a la venta de material reciclable;

QUE, es necesario sacar dichos materiales para liberar lugar físico en el Complejo Ambiental Municipal,

Que, por la actividad desarrollada, se han acopiado el aproximado de 42.000 kilogramos de material reciclable (CARTÓN) y el aproximado de 14.000 Kilogramos de material reciclable (PAPEL DE SEGUNDA) apto para la venta;

Que, la cantidad de material citado, debe ser dispuesto en la cadena de reciclaje, con el objetivo de cumplimentar con la trazabilidad ambiental correspondiente;

Que, el Secretario de Medio Ambiente solicita la venta e informa los kilogramos aproximados obtenidos en la Planta de Reciclado, lo que permite establecer junto al valor de tasación la modalidad de contratación por el Área de Compras,

Que, para ello, es necesario efectivizar la venta de los mismos de acuerdo a lo que establece el Artículo 54, 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 195 del Reglamento de Contabilidad y lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva N.° 5819/2022, la cual establece el valor de tasación, aprobada por el Consejo Deliberante el día 16/12/2022, Decreto de Promulgación N.° 3467/2022.-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Artículo 1°: Autorícese a la Oficina de Compras, a efectivizar la venta de material reciclable obtenido de la separación y clasificación en el Complejo Ambiental Municipal. -

Artículo 2°: Cumpliméntese para la venta, lo dispuesto en el Artículo 54 y 159 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Artículo 195 del Reglamento de Contabilidad y la Or-

denanza Tarifaria Municipal N.° 5819/2022.-
Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada del área de Compras.

Artículo 4°: Procédase a la venta de los materiales reciclables que se detallan a continuación:

Material	Cantidad aproximada en Kg.
----------	----------------------------

1 CARTÓN	42.000
----------	--------

2 PAPEL DE SEGUNDA	14.000
--------------------	--------

Artículo 5°: Publíquese, comuníquese y dese a registro oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/4/2023

Decreto N°01128/2023

ORDENANDO A CONTADURIA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA A SADAIC.-

VISTO el Art. N° 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

Que históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

Que dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

Que por medio de la Dirección de Cultura, se realizan diversos eventos donde se ve necesario reproducir música;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 629.280,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade.-

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será reafirmado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/4/2023

Decreto N°01129/2023

DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE GUALDIERI CARLOS DANIEL.

VISTO, la nota presentada con fecha 20 de abril de 2023, mediante la cual el agente GUALDIERI Carlos Daniel presenta la renuncia al cargo que posee para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de mayo de 2023 y

CONSIDERANDO que el mismo se halla reglamentariamente en condiciones, por lo que se debe acceder a lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE cesante para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de mayo de 2023, al agente municipal GUALDIERI Carlos Daniel - D.N.I. N° 13.630.278, perteneciente a la planta de personal del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: Deberá darse de baja de los cuadros de Personal de la imputación correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/4/2023

Decreto N°01130/2023

ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABO-

NAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE GUALDIERI CARLOS DANIEL A LA FECHA DE CESE.

VISTO, el decreto N° 1129 de fecha 27 de abril de 2023, mediante el cual se da de baja al agente GUALDIERI Carlos Daniel, desde al día 1° de mayo de 2023, y

CONSIDERANDO que a la fecha de cese tiene haberes pendientes a cobrar según la información obrante en la oficina de Personal, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1°: ORDENASE a la Oficina de Personal Municipal a abonar los haberes adeudados a la fecha de cese del agente GUALDIERI Carlos Daniel, según el informe que realizara el Departamento de Personal, y que consiste en treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2021; treinta y cinco (35) días de licencia no gozadas proporcionales año 2022; doce (12.-) días de licencia no gozadas proporcionales año 2023 y S.A.C. proporcional primer semestre, por los motivos expuestos en el presente exordio.

ARTICULO 2°: El importe será liquidado por la Oficina de Personal del Hospital Municipal, quien deducirá de la partida que corresponda en cada caso dentro del programa a los cuales esta afectado el agente antes nombrado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/4/2023

Decreto N°01131/2023

AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" A ABOGAR AL AGENTE GUALDIERI CARLOS DANIEL QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

VISTO, la nota presentada por la Oficina de Personal mediante la cual solicita se abone al Sr. GUALDIERI Carlos Daniel quien se desempeñaba en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" y se acogió a los beneficios jubilatorios lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, y

CONSIDERANDO

QUE, según la norma mencionada corresponde abonar al citado agente una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún

tipo de descuentos, la que será otorgada a partir del cese del agente cuando éste no tenga carácter de sanción disciplinaria y teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la misma, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE a la Contaduría del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" a abonar al Sr. GUALDIERI Carlos Daniel - D.N.I. N° 13.630.278 quien se acogió a los beneficios jubilatorios, lo preceptuado en el artículo 1° de la Ordenanza 4399/10, de acuerdo a la legislación en vigencia, y que consiste en una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6.-) sueldos básicos mas antigüedad, sin ningún tipo de descuentos.

ARTICULO 2°: El importe que pudiera corresponder será liquidado por la Contaduría del Hospital Municipal quien deducirá de la partida que corresponda para el caso dentro del programa al cual estaba afectado el agente de esa Administración.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/4/2023

Decreto N°01132/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA MIL .-

VISTO, el pedido efectuado por el Director de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, Víctor González, y;

CONSIDERANDO: Que, el área de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gasto de cache por doble actuación de Francisco Olano el viernes 28 de Abril en la Casa de la Cultura en marco de la Semana de la Vacunación en las Américas 2023;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100(\$40.000,00) al proveedor Sra. COUSSEMENT MARCELA, de acuerdo a lo antes mencionado. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

27/4/2023

Decreto N°01136/2023

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 39/2023 PARA LA ADQUISICION DE NEUMATICOS SOLICITADO POR EL AREA DE VIALIDAD.-

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de Neumaticos, solicitado por el Jefe de Gabinete, Lic. Hernan Naveyra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º.- Llámese a Concurso de Precios N°39/2023 para la provisión de Neumáticos para el área de vialidad.-

ARTICULO 2º.- Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023

Decreto N°01137/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4(Recursos Ordinarios Municipales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dichos fondos deben ser rescatados para aplicarlos, fundamentalmente, al pago de gastos ordinarios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 40.000.000 (Pesos un cuarenta millones), para ser depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023

Decreto N°01138/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dicha normativa legal autorizaba a realizar una transferencia de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba desti-

nada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 16.000.000 (Pesos Dieciseis millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 50337/0 (Fondo Educativo).

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023

Decreto N°01139/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SESENTA MIL .-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Salud de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

Que, se ve necesario solventar gasto de sonido e iluminacion para el evento q se llevara a cabo el el viernes 28 de Abril en la Casa de la Cultura en marco de la Semana de la Vacunación en las Américas 2023, con el lema "Ponte al día # cada vacuna cuenta";

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SESENTA MIL CON 00/100(\$60.000,00) al proveedor Sra. COUSSEMENT MARCELA, de acuerdo a lo antes mencionado. -

Sección Ejecutiva

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023

Decreto N°01140/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETENTA CON VEINTITRES CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el Decreto N° 4077/2013 del 28/11/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas, se ha expedido en diferentes oportunidades, sobre el destino que los municipios pueden dar al Fondo Educativo;

Que, el pago de sueldos del personal afectado a Jardines Maternales, Maestras de Apoyo en sedes barriales y a los Docentes de Educación Media y Superior de la EMEAI, tienen estrecha vinculación con los fines educativos a que se refiere la Ley de Financiamiento Educativo;

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionados, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), la suma de \$ 22.922.070,23 (pesos veintidos millones novecientos veintidos mil setenta con 23/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del

sueldo del mes de Abril 2023 asignado a jardines Maternales; Educación Media y Superior de la EMEAI y a Maestras de apoyo en sedes barriales.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023

Decreto N°01141/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA N° 10057/1 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA 10001/4 DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES POR EL MONTO DE PESOS CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS.

VISTO, lo prescripto por el programa provincial Envión

CONSIDERANDO:

Que, el programa provincial Envión permite destinar fondos para distintos objetivos destinados al área de desarrollo humano;

Que, el pago de sueldos del personal afectado al programa envión puede ser realizado desde la cuenta 10057/2

Que, a efectos de materializar el pago de salarios antes mencionado, es necesario transferir fondos a la cuenta bancaria donde los mismos se efectivizan;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 10057/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondos Envión), la suma de \$ 140.721,49 (pesos ciento cuarenta mil setecientos veintiuno con 49/100 centavos), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Recursos Ordinarios), para afrontar el pago del sueldo del mes de Abril 2023 asignado al programa envión .

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023

Decreto N°01142/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA INVERSION REALIZADA EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anteriormente

CONSIDERANDO:

Que, dichas normativas legales autorizaban a realizar transferencias de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10034/2 (Coparticipación de Impuestos Provinciales) con destino al Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba destinada a obtener una renta financiera de fondos inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcialmente para aplicarlos a gastos específicos,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de los fondos depositados en el Fondo Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común de Dinero" por un total de \$ 120.000.000 (Pesos ciento veinte millones) para ser depositados en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 10001/4 (Recursos Ordinarios Municipales).

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023

Sección Ejecutiva

Decreto N°01143/2023
DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE
DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informático centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente número de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y
Coordinación General.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023
Decreto N°01144/2023

AUTORIZANDO EL RESCATE DE LA IN-
VERSION REALIZADA EN EL FONDO
COMUN DE INVERSION "RAICES PE-
SOS - FONDO COMUN DE DINERO".

VISTO, las inversiones realizadas anterior-
mente

CONSIDERANDO

Que, dicha normativa legal autoriza a reali-
zar una transferencia de la cuenta corriente
del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°
6037/2 (Descentralización Inmobiliario Ru-
ral Afectado Vialidad) con destino al Fondo
Común de Inversión "Raíces Pesos - Fondo
Común de Dinero";

Que, la inversión de referencia estaba desti-
nada a obtener una renta financiera de fondos
inmovilizados transitoriamente;

Que, dicho fondo debe ser rescatado parcial-
mente para aplicarlos a gastos específicos del
Area;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar el retiro parcial de
los fondos depositados en el Fondo Común
de Inversión "Raíces Pesos - Fondo Común
de Dinero" por un total de \$ 5.000.000 (Pe-
sos cinco millones) para ser depositados en la
cuenta corriente del Banco de la Provincia de
Buenos Aires N° 6037/2 (Descentralización
Inmobiliario Rural afectado Vialidad).

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023

Decreto N°01145/2023
DEVOLVIENDO A LA SRA. MASTOY,
ROSANA ANDREA LA SUMA DE PESOS
OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON
OCHENTA Y UN CENTAVOS.-

VISTO la presentación efectuada por la Sra.
Rosana Andrea Mastoy, Exp. 1781 con fecha
del 17/04/2023, mediante la cual solicita que
se le devuelva la suma de Pesos Ochocientos
Noventa y uno con Ochenta y Un Centavos,
de pago mal realizado en concepto de patente,
y;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitante, expresa haber abonado
el impuesto de patente anual y tambien, por
equivocacion, el mensual;

Que, según informa la Jefa Interina de Des-
centralización Tributaria, Sra. Fuentes, Ana-
hí, el reclamo presentado por el solicitante es
correcto;

Que, por ello se le devolverá la suma abona-
da dos veces por concepto de patente, según
consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Devuélvase a la Sra. Mas-
toy, Rosana Andrea la suma de PESOS
OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON
OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$891,81), de
acuerdo a lo antes dicho.-

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el
cumplimiento del presente Decreto, se aten-
derá con cargo a la Partida que corresponda
del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023

Decreto N°01146/2023
OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-
CIAL A LA SRA. MARTÍNEZ MIRTA.-

VISTO, la Ordenanza N° 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 5874
de fecha 11 de Abril de 2023, mediante el
cual la Sra. MARTÍNEZ MIRTA, D.N.I. N°
10.519.838, solicita Habilitación Comercial,
en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE
DECORACIÓN" y atento al informe favora-
ble de la Oficina de Habilitación, Comercio e
Industria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus
atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la Sra. MARTÍ-
NEZ MIRTA, D.N.I. N° 10.519.838 Habili-
tación Comercial, en el rubro "VENTA DE
ARTÍCULOS DE DECORACIÓN", con do-
micilio en calle SARMIENTO N° 627 de esta
ciudad. Comercio N° 5242.

ARTICULO 2°: La presente Habilitación
producirá sus efectos una vez cumplimen-
tados los derechos establecidos en la Ordenan-
za Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-
frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-
car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-
var.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

Sección Ejecutiva

28/4/2023

Decreto N°01147/2023

AUTORIZANDO A TESORERIA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 50337/0 (FONDO EDUCATIVO) A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) POR EL MONTO DE PESOS DOCE MIL .

VISTO, la cuenta corriente bancaria N° 50337/0; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha cuenta corriente bancaria, se efectivizan pagos correspondientes a fondos afectados a educación ;

Que, se abonó por error el REPA N° 1705/2023 correspondiente a gastos de la casa de estudiante a la cuenta bancaria N° 10001/4 (Fondos ordinarios Municipales) cuando debía ser abonado desde la cuenta bancaria 50337/0 (Fondo educativo)

Que, corresponde subsanar dicho error;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior y para realizar la corrección administrativa se debe restituir el citado importe a la cuenta corriente originaria;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase de la cuenta corriente bancaria N° 50337/0 del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Fondo Educativo), por la suma de \$ 12.000 (pesos doce mil), con destino a la cuenta corriente bancaria N° 10001/4 (Recursos Ordinarios) del Banco de la Provincia de Buenos Aires .

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023

Decreto N°01148/2023

DEJANDO SIN EFECTO NUMERO DE DECRETO POR ERROR DE SISTEMA.

VISTO la necesidad de proseguir con la numeración de Decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos se registran en un sistema Informatico centralizado en el Servidor;

Que, por errores del sistema, ha quedado sin efecto el presente numero de decreto;

Que, es necesario proseguir con la numeración de decretos y utilizar los mismos con el fin correspondiente ;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Dejando sin efecto el presente numero de Decreto por error de Sistema.-

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023

Decreto N°01149/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de laboratorio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TREIN-

TA Y TRES MIL CON 00/100 (\$33.000,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023

Decreto N°01150/2023

AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO DE PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 45/100

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Ignacio Durcodoy

CONSIDERANDO:

Que es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos, y demás.

Que, en lo que configura servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

Que, es necesario proveer a distintas familias con materiales de construcción;

El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos ochenta y uno con 45/100 (\$ 258.581,45) al proveedor ROBERTO ZUDAIRE con domicilio en ésta ciudad.

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá

Sección Ejecutiva

con cargo a la partida que corresponda en el Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será re-frendado por el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

28/4/2023

Decreto N°01151/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL QUINIEN-TOS.-

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Conta-bilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

Que, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

Que, ellos son, vivienda, vestimenta, servi-cios básicos, alimentos y demás;

Que, es necesario proveer servicio de labora-torio dental;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de PESOS DIE-CISEIS MIL QUINIEN-TOS CON 00/100 (\$16.500,00) al proveedor GONZALEZ PATRON JOAQUIN, de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

28/4/2023

Decreto N°01152/2023

ADJUDICANDO CONCURSO DE PRE-CIOS N° 33/2023 PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA Y CALZADO PARA EL AREA DE VIALIDAD MUNICIPAL.-

VISTO concurso de precio N° 33, y

CONSIDERANDO

Que, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente DE PABLO DAVID SEBASTIAN por ser la mas conveniente a los intereses municipales

DECRETA

ARTICULO 1° Adjudíquese la Compra de In-dumentaria y Calzado para el Área de Vialidad Municipal al Oferente DE PABLO DAVID SEBASTIAN por la suma de \$2.875.488,00.- Según Concurso N.° 33, Expediente N.° 1760 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado. -

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente. -

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

28/4/2023

Decreto N°01153/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. PERELLO NA-TALIA.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Hu-mano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. Perello Natalia, para desempeñar como Sociologa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la

Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°. Autorizar a Contaduría Mu-nicipal a abonar la suma de PESOS CUA-TROCIENTOS VEINTI NUEVE MIL QUI-NIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100 (\$429.563,46) al Proveedor Sra. Perello Na-talia, de acuerdo a lo antes dicho;

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será re-frendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publi-car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archi-var

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

28/4/2023

Decreto N°01154/2023

AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO PARA LA CON-TRATACION DE LA SRA. MARIA SOLE-DAD GUZMAN.-

VISTO, el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Ayacucho, Sra. Mónica Sarasola, y;

CONSIDERANDO:

Que, el area de Secretaria de Desarrollo Hu-mano la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades;

Que, se ve necesario solventar gastos para la contratación del servicio profesional de la Sra. María Soledad Guzmán, para desempeñar como Administrativa en el Equipo Técnico en el Espacio de Géneros y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que, ante la carencia de personal dentro de la planta municipal idóneo y/o capacitado que pueda cumplir con las respectivas tareas cuya contratación se solicita;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Sección Ejecutiva

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

28/4/2023
Decreto N°01160/2023
PROMULGANDO ORDENANZA Nro.
5853/2023.

VISTO, la Ordenanza N° 5853 sancionada por el C.D.A en su sesión del día 27 de Abril de 2023, que lleva el número de Expediente N° 2038 de fecha 27 de Abril de 2023, mediante la cual se adjudica conjuntamente a MARÍA ROSA OJEDA - DNI 30.922.455 y VILLALBA JUAN JAVIER, DNI 27.607.800, el inmueble identificado catastralmente como: Circ. I - Sección B - Quinta 1 - Manzana 1F - Parcela 1.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5853/2023, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.-

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

28/4/2023
Decreto N°01161/2023
HABILITAR A PARTIR DEL DIA 1 DE MAYO Y HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2023 EL REGISTRO ESPECIAL PARA LA INSCRIPCIÓN DE VECINOS EN EL LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES.-

VISTO que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 inc. 7 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el día 30 de Abril del 2023 caducó la vigencia de la lista de Mayores Contribuyentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes resulta imprescindible a los fines pre VISTOs por el artículo 193 incs. 2º y 3º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, y su omisión llevaría inexorablemente a

resentir el funcionamiento de la administración municipal, llegado el caso de necesitar la creación o aumento de tasa o contribución de mejoras o tomar empréstitos;

Que, atento lo dispuesto en el artículo 94 inc. 2 del citado cuerpo normativo corresponde indicar que no podrán inscribirse: a) Los que no tengan domicilio real y permanente en la localidad de Ayacucho, b) El Intendente y los Concejales, c) Los incapaces, los quebrados y concursados civiles, d) Los que estén comprendidos en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 6º y 7º de ese cuerpo legal, e) Las personas jurídicas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Intendente Municipal;

Por ello, y en cumplimiento de la normativa legal en la materia artículos 93 y subsiguiente de la Ley Organica de las Municipalidas,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Habilitase a partir del día 1 y hasta el día 15 de Mayo del 2023 el Registro Especial al que se hace mención en el artículo 94 inc. 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los vecinos de nuestra ciudad, en las condiciones establecidas en el artículo 93 del citado cuerpo, puedan peticionar su inscripción para constituir el listado de Mayores Contribuyentes que integra la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

ARTÍCULO 2º. Determínese que la confección del Registro Especial de Mayores Contribuyentes estará a cargo del Secretaria de Gobierno y el Secretario de Hacienda.-

ARTÍCULO 3º. La vigencia de esta lista caducara, indefectiblemente el día 30 de Abril de 2023, conforme lo establece el inciso 7º del artículo 94 de la mencionada ley.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Lic. EMILIO CORDONNIER
Intendente Municipal

Lic. HERNÁN NAVEYRA
Jefe de Gabinete

•••••

Sección Legislativa

de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que la solicitante es beneficiaria del crédito CASA PROPIA, habiendo recibido el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 16/03/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5850/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a VALERIA BEATRIZ BENÍTEZ DNI 27.649.736, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 8- Manzana 8 C- Parcela 6.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad "Posesión Diferida" se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES

DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5850ord.

Asunto N°43/23.

Ayacucho, 13 de Abril de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.-

VISTO, El Expediente CDA 45/23 presentado por la Comisión Municipal de Becas y CONSIDERANDO,

Que la Ordenanza N°5787/22 y sus modificatorias establecen las pautas para el otorgamiento de becas a estudiantes del Nivel Superior Universitario y No Universitario.

Que, este año se acordó otorgar 21 Becas de 13.125 módulos a estudiantes que residen en otras localidades; 8 becas de 7.000 módulos para estudiantes residentes en Ayacucho y 42 cupos para residir en las Casas de Estudiantes Municipales. Que, en la Comisión de Becas están representados los Bloques Políticos del CDA, los que conjuntamente con la Secretaría de Educación y el área de Desarrollo Social del Municipio, han realizado un pormenorizado análisis de los estudiantes inscriptos, habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ordenanza que regula el otorgamiento del beneficio en cuestión.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5851/2023

Artículo 1º: Apruébese el listado de beneficiarios titulares de Becas 2023 y la nómina de estudiantes que residen en las Casas de Estudiantes Municipales, que se adjunta como ANEXO I, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 5787/22 y sus modificatorias.

Artículo 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5851ord.

Asunto N°45/23.

Ayacucho, 27 de Abril de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°46/23 remitido por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual solicita al Concejo Deliberante la autorización de donación a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" de los bienes existentes en el Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet" detallados en el Anexo I, y CONSIDERANDO,

Que, el Director del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", Dr. Nicolás Cantarini, informa que en dicho nosocomio existe aparatología –detallada en el Anexo I-para descartar por razones de rotura o por encontrarse obsoletos y su intención de cederlos a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal.

Que, es sabido y reconocido el aporte invaluable que hace la institución para el crecimiento de nuestro nosocomio local. Que, de conformidad con el artículo 56 del Decreto -Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, "Para las transferencias a título gratuito o permutas de bienes de la Municipalidad, se necesitara el voto de los tercios del total de los miembros del Concejo".

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5852/2023

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar a la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", los bienes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado 5852ord.

Asunto N°46/23.

Ayacucho, 27 de Abril de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER

Sección Legislativa

SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°58/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 1721/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que MARÍA ROSA OJEDA, DNI 30.922.455 y JUAN JAVIER VILLALBA, DNI 27.607.800, son pre adjudicatarios de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 F- Parcela 1.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que los solicitantes son beneficiarios del crédito CASA PROPIA, habiendo recibido el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 18/04/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5853/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase conjuntamente a MARÍA ROSA OJEDA, DNI 30.922.455 y JUAN JAVIER VILLALBA, DNI 27.607.800, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 F- Parcela 1.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado5853ord.

Asunto N°58/23.

•••••

Ayacucho, 27 de Abril de 2023.

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
LIC. EMILIO CORDONNIER
SU DESPACHO.

VISTO el expediente CDA N°59/2023 y CONSIDERANDO,

Que el mismo tiene como objeto el tratamiento del Expediente 263/2023 del Departamento Ejecutivo.

Que en el expediente de referencia consta que FERNANDA CALVO, DNI 34.589.938, es pre adjudicataria de un terreno, designado catastralmente como Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 H- Parcela 3.

Que en el decreto 1395/19 se establece como requisito para el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio, que se haya cumplido con la construcción de una vivienda en el inmueble y que se haya abonado el pago del valor de la tierra, excepto el caso de que el beneficiario obtenga un crédito hipotecario y necesitara el dominio para constituir la hipoteca sobre el inmueble (art 10).

Que la solicitante es beneficiaria del crédito CASA PROPIA, habiendo recibido el anticipo financiero y necesitando escriturar el bien para poder continuar con restantes desembolsos de dinero.

Que es interés del Municipio colaborar con los beneficiarios de planes de terreno para que logren culminar exitosamente su vivienda propia, única y de ocupación permanente.

Que conforme dictamen técnico legal de fecha 18/04/2023, que consta en el Expediente administrativo mencionado, es procedente la transmisión del bien.

POR ELLO, el Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N°5854/2023

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a FERNANDA CALVO, DNI 34.589.938, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección B- Quinta 1- Manzana 1 H- Parcela 3.

ARTÍCULO 2º: Autorizase a realizar los actos notariales necesarios para la transmisión de dominio a los adjudicatarios que se realizará por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, excepto que los mismos opten por absorber el costo total de la escritura traslativa de dominio en beneficio de la celeridad en la obtención de la misma, en cuyo caso podrá otorgarse el acto en otra Escribanía.

ARTÍCULO 3º: En los casos de adjudicatarios con la modalidad “Posesión Diferida” se constituirá hipoteca de primer o segundo grado, según corresponda, a favor del Municipio en garantía de la deuda por valor del terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno. Ello, sin perjuicio de que los beneficiarios suscribirán el convenio de pago definitivo con anterioridad al otorgamiento de la escritura de dominio, donde se obligarán a constituir la hipoteca mencionada, por la deuda en concepto de valor del terreno más sus actualizaciones según variación del Salario Mínimo, Vital y Móvil conforme Decreto 1395/19. Se establecerá en el convenio mencionado una cláusula penal que garantice el cumplimiento de ésta obligación por parte del adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: De forma.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRES.

Registrado5854ord.

Asunto N°59/23.

•••••